



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E
INFORMÁTICA**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE LICENCIADO(A) EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

FORMA: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TEMA:

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA PLACA CENTRO MASISA CANTÓN
GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO FISCAL 2024.”**

AUTORES:

WILMER GUSTAVO REA MATAVACA

JHOSTIN ANGELO ARIAS CEVALLOS

DIRECTOR(A):

ING. GAVILANEZ VEGA MAURA SUSANA

GUARANDA – ECUADOR 2025

TEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA PLACA CENTRO MASISA CANTÓN

GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO FISCAL 2024.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecemos a Dios por brindarnos la vida, la fortaleza y la constancia necesaria para culminar esta etapa académica, permitiéndonos avanzar con determinación en el cumplimiento de nuestros objetivos profesionales. También expresamos nuestros sinceros agradecimientos a nuestros padres, quienes, con su apoyo incondicional a lo largo de la vida universitaria, fueron un pilar fundamental para alcanzar este objetivo.

Gustavo Rea y Jhostin Arias

DEDICATORIA

La finalización de este proyecto de titulación dedicamos, primeramente, a Dios por acompañarnos en cada etapa de nuestras vidas, brindándonos fortalezas en los momentos de dificultad y guiándonos con sabiduría para seguir adelante en el cumplimiento de nuestros propósitos. También dedicamos este logro a nuestros padres, por su apoyo emocional constante e incondicional, quienes formaron un pilar fundamental para alcanzar esta meta académica.

Asimismo, dedicamos este trabajo a nuestros docentes quienes con paciencia, compromiso y vocación compartieron sus conocimientos a lo largo de nuestra formación universitaria, vinculándonos no solo saberes técnicos, sino también valores éticos y profesionales que orientan nuestro desempeño en el ámbito laboral y personal.

Gustavo Rea y Jhostin Arias

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN



UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS
GESTIÓN EMPRESARIAL
E INFORMÁTICA

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN

Ing. Maura Susana Gaviláñez Vega, Ing. Flor Ximena Poveda Valverde, Ing. Anabel Monar Verdezoto, en su orden Director y Pares Académicos del Trabajo de Integración Curricular "Auditoría Tributaria a la Empresa Placa Centro Masisa Cantón Guaranda, Provincia Bolívar, Periodo Fiscal 2024." desarrollado por los señores Wilmer Gustavo Rea Matavaca y Jhostin Angelo Arias Cevallos.

CERTIFICAN

Que, luego de revisado el Trabajo de Integración Curricular en su totalidad, cumple con las exigencias académicas de la carrera CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, por lo tanto, autorizamos su presentación y defensa.

Guaranda, 16 de Marzo del 2026


Ing. Maura Susana Gaviláñez Vega
Director


Ing. Flor Ximena Poveda Valverde
Par Académico


Ing. Anabel Monar Verdezoto
Par Académico

DERECHOS DE AUTOR (acorde al modelo emitido por biblioteca general)

DERECHOS DE AUTOR

Nosotros Wilmer Gustavo Rea Matavaca y Jhostin Angelo Arias Cevallos portadores de la Cédula de Identidad No 0202380531 y 0202546271 en calidad de autores y titulares de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:

"AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA PLACA CENTRO MASISA CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO FISCAL 2024", modalidad proyecto de investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Los autores declaran que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Wilmer Gustavo Rea Matavaca



Jhostin Angelo Arias Cevallos

ÍNDICE DE CONTENIDO

TEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	II
AGRADECIMIENTO	III
DEDICATORIA.....	IV
CERTIFICADO DE VALIDACIÓN	V
DERECHOS DE AUTOR (acorde al modelo emitido por biblioteca general)	VI
ÍNDICE DE CONTENIDO	VII
ÍNDICE DE TABLAS	X
ÍNDICE DE FIGURAS/GRÁFICAS/IMÁGENES	XI
INTRODUCCIÓN.....	1
RESUMEN.....	3
ABSTRACT	4
CAPÍTULO I.....	5
FORMULACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	5
1.1 Descripción del Problema.....	5
1.2 Formulación del Problema.....	6
1.3 Preguntas de Investigación	6
1.4 Justificación.....	7
1.5 Objetivos: General y Específicos	8
1.6 Hipótesis / Idea a defender	9

1.7 Variables (Operacionalización).....	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	13
2.1 Antecedentes (académicos y artículos de investigación).....	13
2.2 Científico (bases teóricas en las que fundamenta la investigación).....	14
2.3 Conceptual.....	29
2.4 Legal	32
2.5 Georeferencial	50
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	51
3.1 Tipo de Investigación.....	51
3.2 Enfoque de la Investigación	52
3.3 Métodos de Investigación	53
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Datos.....	53
3.5 Universo, Población y Muestra	54
3.6 Procesamiento de Información.....	54
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	56
4.1 Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados.....	56
4.2. Resultados de la entrevista al Gerente General.....	56
4.2.1. Resultado de la Entrevista al Contador General	58
4.3. Análisis e Interpretación de Datos de la encuesta.....	63
4.4. Discusión de resultados	78

CAPÍTULO V. PROPUESTA (de ser el caso)	80
Título de la propuesta.....	80
Objetivo de la propuesta	80
FASE I: Planificación Preliminar	88
FASE II: Planificación Específica.....	102
FASE III: Ejecución de Auditoría	115
FASE IV: Comunicación de Resultados	132
CONCLUSIONES.....	143
RECOMENDACIONES.....	144
BIBLIOGRAFÍA.....	146
ANEXOS	150
Cronograma (Gantt)	150
Presupuesto Ejecutado	150
Carta de aceptación de la organización donde se aplicó el trabajo de integración curricular.	151
Instrumentos de recopilación de datos (cuestionario, guion entrevista, ficha de observación, entre otros)	152
Otros que considere relevantes para sustentar su proyecto.....	155
Certificado Antiplagio.....	160
Link del repositorio digital de biblioteca donde fue subido el proyecto.....	163

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Variable Independiente: Auditoría Tributaria	10
Tabla 2: Variable Dependiente: Cumplimiento tributario del Impuesto a la Renta.....	11
Tabla 3: Tipos de Auditoría Tributaria.....	17
Tabla 4: Elementos de la hoja de hallazgo	21
Tabla 5: Fecha de vencimiento sociedades.....	45
Tabla 6: Fecha de vencimiento personas naturales	46
Tabla 7: Conocimiento de las obligaciones tributarias.....	63
Tabla 8: Presentación de declaraciones	64
Tabla 9: Revisión de los registros contables.....	65
Tabla 10: Existencia de un manual interno.....	66
Tabla 11: Responsables de la gestión tributaria.....	67
Tabla 12: Registro oportuno de compra y venta	69
Tabla 13: Capacitaciones de las normativas vigentes	70
Tabla 14: Sanciones y multas por incumplimiento	71
Tabla 15: Afectación de la estabilidad financiera	72
Tabla 16: Revisión del reporte tributarios	73
Tabla 17: Uso de sistemas contables	75
Tabla 18: Conservación de los documentos conforme a la ley.....	76
Tabla 19: Contribución de la auditoría para mejorar el cumplimiento tributario	77

ÍNDICE DE FIGURAS/GRÁFICAS/IMÁGENES

Figura 1: Ubicación Geográfica.....	50
Figura 2: Conocimiento de las obligaciones tributarias.	63
Figura 3: Presentación de declaraciones.....	64
Figura 4: Revisión de los registros contables	65
Figura 5: Existencia de un manual interno	67
Figura 6: Responsables de la gestión tributaria.	68
Figura 7: Registro oportuno de compra y venta.....	69
Figura 8: Capacitaciones de las normativas vigentes.....	70
Figura 9: Sanciones y multas por incumplimiento.....	71
Figura 10: Afectación de la estabilidad financiera.....	73
Figura 11: Revisión del reporte tributarios.....	74
Figura 12: Uso de sistemas contables.....	75
Figura 13: Conservación de los documentos conforme a la ley	76
Figura 14: Contribución de la auditoría para mejorar el cumplimiento tributario.....	77

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el cumplimiento de las obligaciones tributarias constituye una responsabilidad fundamental tanto para las empresas como para las personas naturales, debido a que los tributos representan una de las principales fuentes de financiamiento del Estado. No obstante, en el ámbito empresarial se han evidenciado casos de incumplimiento tributario originados por errores en la aplicación de la normativa, desconocimiento de disposiciones legales o deficiencias en los controles internos, lo que conlleva la generación de sanciones, multas e incluso contingencias fiscales de mayor impacto.

El presente trabajo de investigación aborda la auditoría tributaria aplicada a la empresa Placa Centro Masisa, cuyo propósito es evaluar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la determinación y declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2024, el tema fue seleccionado debido a la relevancia que tiene la correcta aplicación en la gestión tributaria en las organizaciones tomando en cuenta que el manejo inadecuado de la normativa puede generar contingencias fiscales, sanciones económicas y afectación a la estabilidad financiera. El interés del estudio radica en verificar si los procesos contables y tributarios implementados por la empresa se ajustan a los lineamientos establecidos por la legislación ecuatoriana vigente.

La investigación se desarrolló bajo una metodología de enfoque mixto que combinó técnicas cuantitativas y cualitativas, también se emplearon instrumentos como entrevistas, encuestas, revisión documental, análisis de los registros contables y tributarios, así como la evaluación del control interno mediante el modelo COSO II; esta integración metodológica permitió obtener evidencia suficiente para identificar falencias, errores en la clasificación de gastos deducibles y no deducibles asociados a la determinación de la base imponible.

La finalidad del estudio fue evaluar el grado de cumplimiento del Impuesto a la Renta e identificar inconsistencias en los procesos tributarios de la empresa y proponer mejoras orientadas a fortalecer su gestión fiscal; de esta manera, el trabajo buscó verificar la razonabilidad de la información presentada ante la administración tributaria y determinar si los procedimientos aplicados se encuentran alineados con la normativa vigente del año 2024.

El contenido del documento se estructura en varios capítulos donde el capítulo 1 aborda el planteamiento del problema, la justificación y los objetivos de investigación, en capítulo 2 se desarrolla el marco teórico y la base legal relacionada con la auditoría tributaria y el control interno, por su parte, el capítulo 3 describe la metodología aplicada en la investigación, de la misma manera el capítulo 4 presenta los resultados obtenidos del análisis documental, entrevistas y encuestas aplicadas para la obtención de información; finalmente el capítulo 5 se expone la propuesta de la auditoría, las conclusiones y recomendaciones orientadas a mejorar la gestión tributaria de la empresa.

RESUMEN

El presente trabajo de titulación tuvo como finalidad la aplicación de una auditoría tributaria al impuesto a la Renta de la empresa Placa Centro Masisa Guaranda correspondiente al periodo fiscal 2024, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa tributaria y la correcta determinación del impuesto.

La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto que combinó técnicas cuantitativas y cualitativas mediante la revisión documental, análisis de registros contables y tributarios, aplicando encuestas, entrevistas y evaluación del control interno.

Los resultados obtenidos evidenciaron inconsistencias en la clasificación de los gastos deducibles y no deducibles, deficiencias en la conciliación tributaria, ausencia de procedimientos formales y niveles de riesgo elevados en los componentes de control interno, asimismo, se identificó que la gestión tributaria dependía en gran medida de la experiencia individual del personal, lo cual generó vulnerabilidades en el proceso de determinación del Impuesto a la Renta. Las conclusiones establecen que la empresa requiere fortalecer sus procesos de control interno, mejorar la documentación tributaria y asegurar la correcta aplicación de la normativa fiscal, de esta manera se recomienda implementar manuales de procedimientos tributarios, realizar auditorías preventivas y promover la capacitación continua del personal contable para garantizar un cumplimiento adecuado y reducir riesgos fiscales.

Palabras clave: *Auditoría Tributaria, Impuesto a la Renta, Control Interno, Cumplimiento fiscal, gestión tributaria.*

ABSTRACT

This thesis aimed to conduct a tax audit of the income tax return of Placa Centro Masisa Guaranda for the 2024 fiscal year, in order to verify compliance with tax regulations and the correct calculation of the tax.

The research was developed using a mixed-methods approach that combined quantitative and qualitative techniques through document review, analysis of accounting and tax records, surveys, interviews, and evaluation of internal controls.

The results obtained revealed inconsistencies in the classification of deductible and non-deductible expenses, deficiencies in tax reconciliation, a lack of formal procedures, and high levels of risk in the internal control components. It was also identified that tax management depended heavily on the individual experience of the staff, which created vulnerabilities in the income tax calculation process. The findings indicate that the company needs to strengthen its internal control processes, improve its tax documentation, and ensure the correct application of tax regulations. Therefore, it is recommended that the company implement tax procedure manuals, conduct preventive audits, and promote ongoing training for accounting staff to guarantee proper compliance and reduce tax risks.

Keywords: *Tax Audit, Income Tax, Internal Control, Tax Compliance, Tax Management.*

CAPÍTULO I.

FORMULACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 Descripción del Problema

A nivel global, numerosas empresas presentan dificultades en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, lo que genera sanciones económicas, intereses, recargos y pérdida de credibilidad ante las entidades de control fiscal, por lo tanto este fenómeno es el resultado de una mezcla de factores internos y externos que impactan directamente en la administración fiscal de las empresas, además, la escasez de recursos técnicos y humanos en las oficinas tributarias limita la efectividad de los procesos de auditoría y la imposición de sanciones adecuadas.(Vega A & Ordóñez P, 2025)

En el contexto ecuatoriano, el cumplimiento tributario representa un factor clave para la estabilidad financiera empresarial y la sostenibilidad del sistema fiscal sin embargo, muchas organizaciones presentan inconvenientes para cumplir con sus deberes fiscales debido a la complejidad de las leyes y los cambios frecuentes en la legislación tributaria, además de la insuficiente actualización del personal contable, la falta de controles internos adecuados y auditorías preventivas incrementan el riesgo en el cálculo de impuestos y presentación de las declaraciones del Impuesto a la Renta, afectando tanto la liquidez empresarial como la eficiencia recaudatoria del Estado.

En la provincia Bolívar, específicamente en el cantón Guaranda, la empresa Placa Centro Masisa Guaranda ha evidenciado inconsistencias relacionadas con la determinación y declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2024, en este sentido se identificaron diferencias entre la información contable registrada y los valores declarados ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), lo que refleja debilidades en el control interno contable y en la gestión

tributaria.

Las inconsistencias detectadas se originan principalmente por errores en la determinación de la base imponible, registro inadecuado de gastos deducibles, la falta de conciliaciones tributarias oportunas y la ausencia de auditoría tributaria preventiva, lo cual genera riesgos fiscales, sanciones administrativas y afectaciones económicas que impactan directamente en la estabilidad financiera de la empresa.

1.2 Formulación del Problema

¿Cómo incide la aplicación de una auditoría tributaria en el cumplimiento de la determinación y declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2024 de la empresa Placa Centro Masisa Guaranda?

1.3 Preguntas de Investigación

¿Cuáles son las obligaciones tributarias que la empresa debe cumplir durante el período fiscal 2024?

¿La empresa cumple con los plazos y disposiciones establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI) para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta?

¿Cuáles son los riesgos y deficiencias que afectan a la empresa por incumplimiento tributario y pagos de impuestos?

¿Qué acciones de mejora pueden implementarse para fortalecer la gestión tributaria de la empresa?

1.4 Justificación

La auditoría tributaria constituye un mecanismo fundamental para evaluar objetivamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales, verificar la exactitud de las declaraciones de impuestos y detectar posibles inconsistencias en la información presentada ante la administración tributaria, lo que permite proponer acciones correctivas orientadas al fortalecimiento del control interno y a la mejora de la gestión tributaria en las organizaciones.

La presente investigación se desarrolla ante la necesidad de evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Placa Centro Masisa, ubicada en el cantón Guaranda, provincia Bolívar considerando que una adecuada gestión tributaria es fundamental para garantizar el cumplimiento de la normativa fiscal y evitar sanciones por parte de la administración tributaria de esta manera, la auditoría tributaria se constituye en una herramienta importante para analizar y verificar los procedimientos contables y fiscales aplicados dentro de la empresa permitiendo identificar posibles errores, inconsistencias o debilidades en el manejo de las obligaciones tributarias.

Por esta razón, el estudio tiene como finalidad realizar una auditoría tributaria correspondiente al periodo fiscal 2024 con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normativa tributaria ecuatoriana y proponer recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos administrativos, contables y tributarios de la organización lo que permitirá mejorar los mecanismos de control interno relacionados con la gestión tributaria y prevenir posibles riesgos fiscales que puedan afectar la estabilidad financiera de la empresa.

En este sentido, la investigación beneficia directamente a la empresa Placa Centro Masisa quienes podrán utilizar los resultados obtenidos para mejorar el control y cumplimiento de sus

obligaciones tributarias especialmente en la declaración del Impuesto a la Renta así como también de, de forma indirecta se beneficiarán los profesionales del área contable y tributaria, estudiantes, docentes e investigadores interesados en el estudio de la auditoría tributaria quienes podrán utilizar el trabajo como referencia académica para futuras investigaciones relacionadas con la gestión y control tributario en las organizaciones tomando en cuenta que la investigación fortalecerá la cultura tributaria empresarial en el contexto local y proporcionará evidencia útil para la realización de futuras auditorías en empresas similares.

1.5 Objetivos: General y Específicos

1.5.1. Objetivo General

Evaluar el cumplimiento del Impuesto a la Renta mediante la aplicación de una auditoría tributaria a la empresa Placa Centro Masisa Guaranda, correspondiente al periodo fiscal 2024.

1.5.2. Objetivos Específicos.

- Analizar el cumplimiento de la normativa tributaria en la determinación y declaración del Impuesto a la Renta de la empresa correspondiente al periodo fiscal 2024.
- Examinar los registros contables, declaraciones tributarias y documento de respaldo en el cálculo del Impuesto a la Renta.
- Identificar errores, inconsistencias y omisiones en la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta mediante la evaluación de hallazgos tributarios.
- Elaborar el informe de auditoría tributaria que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa.

1.6 Hipótesis / Idea a defender

La aplicación de una auditoría tributaria permite identificar inconsistencias en la determinación de la declaración del Impuesto a la Renta y contribuye al fortalecimiento del control interno y al cumplimiento tributario de la empresa Placa Centro Masisa Guaranda en el periodo fiscal 2024.

1.7 Variables (Operacionalización)

Variable Independiente

Auditoría Tributaria

Variable Dependiente

Cumplimiento del Impuesto a la Renta

Operacionalización de Variables

Tabla 1

Variable Independiente: Auditoría Tributaria

Concepto	Dimensión	Indicadores	Ítems	Técnicas e Instrumentos
Es una herramienta fundamental en la administración tributaria de las empresas, orientada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias detectando errores y omisiones dentro de la empresa. (Quispe M & Narvaéz X, 2024)	Planificación de la auditoría	Elaboración de papeles de trabajo y programa de auditoría	¿La empresa cuenta con planificación y papeles de trabajo para la auditoría?	Técnica: Entrevistas y análisis documental. Instrumento: Guía de entrevista.
	Procedimientos de auditoría	Aplicación de técnicas de revisión y verificación de las declaraciones tributarias	¿Se revisan y verifican los registros contables y tributarios?	Técnica: Encuesta y revisión documental. Instrumento: Cuestionario.
	Evaluación de hallazgos	Identificación de errores, inconsistencias o debilidades	¿Se identificaron inconsistencias en la determinación del impuesto?	Técnica: Análisis documental. Instrumento: Matriz de hallazgos y papeles de trabajo.

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Tabla 2*Variable Dependiente: Cumplimiento del Impuesto a la Renta*

Concepto	Dimensión	Indicadores	Ítems	Técnicas e Instrumentos
El cumplimiento de la obligación tributaria se refiere a la medida en que los contribuyentes, tanto personas naturales como jurídicas, atienden sus obligaciones fiscales de acuerdo con la normativa vigente, lo que implica la correcta presentación de las declaraciones y el pago de los tributos en el plazo establecido.(Quisilema L & Zapzta P, 2025)	Declaración del Impuesto a la Renta	Exactitud en la declaración presentada	¿La declaración refleja fielmente la información financiera?	Técnicas: Entrevista y encuestas.
	Aplicación de la normativa	Correcta aplicación de la base imponible, deducciones y normativa tributaria vigente	¿Se aplicaron correctamente las deducciones permitidas por la Ley?	Técnica: Revisión documental y encuesta. Instrumento: Lista de verificación
	Cumplimiento tributario	Presentación oportuna de la declaración	¿La empresa presenta la declaración del Impuesto a la Renta dentro de los plazos establecidos por la Ley?	Instrumento: Guía de entrevista y cuestionario

Nota: *(Elaborado por los autores 2025)*

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes (académicos y artículos de investigación)

En cuanto a Cabrera (2023), menciona que, “Auditoría tributaria a la empresa Ferrocentro “Unimax” de la ciudad de Loja, periodo 2021” cuyo objetivo fue evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa bajo una metodología descriptiva con un enfoque documental y de campo, mediante la revisión de registros contables, declaraciones tributarias y la aplicación de encuestas y entrevistas al personal responsable de área contable. Como resultado, se identificaron debilidades en el control interno y en la aplicación de la normativa tributaria, lo que evidencia riesgos de inconsistencias en las declaraciones fiscales. En consecuencia, se concluyó que la aplicación de una auditoría tributaria permite detectar oportunamente errores en la determinación de los impuestos y fortalecer los mecanismos de control interno, contribuyendo a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas.

De igual forma García (2023), en su trabajo de titulación “Auditoría Tributaria en la Empresa ADECAMOR Cía. Ltda., período 2021”, tuvo como finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones tributarias mediante la aplicación de procedimientos de auditoría orientados al análisis de la gestión contable y fiscal de la empresa por ello se utilizó una metodología de enfoque mixto con carácter descriptivo apoyada en técnicas documentales y de campo, a través de la revisión de documentos contables y declaraciones tributarias presentadas ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), como resultado de la auditoría se identificaron debilidades en los controles internos y en la aplicación de la normativa tributaria situación que generaba riesgos de errores en la determinación de impuestos, de esta manera la investigación concluye que es necesario fortalecer los controles internos y mejorar los procesos contables con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por otra parte Quispe & Narvez (2024), en su revista publicada “Auditora tributaria para la deteccion de riesgos y oportunidades en el sector comercial” menciona la importancia al centrar su mirada en los sectores comerciales que tienen un gran valor economico local donde los riesgos tributarios no solo puede incluir sanciones sino que afecta la competitividad de las empresas comerciales permitiendo dar a conocer los resultados de la investigacion por su parte la mayora son sanciones percibidas por la falta de conocimiento de las normativas tributarias y falta de conocimiento en los analisis de datos.

Segun Chabarro (2023), en su articulo cientifico titulado “Auditora tributaria en el sector textil del canton Pelileo” menciona que la auditora tributaria aporta al cumplimiento de las obligaciones fiscales de las microempresas, fortaleciendo la cultura y promoviendo la aplicacion de las normas y regulaciones con el fin de mejorar la gestion fiscal y prevenir sanciones. Dentro de esta investigacion los hallazgos mostraron que muchos contribuyentes tienen una idea general de lo que implica una revision fiscal y cumplen con sus deberes, aunque se sugiere mas formacion y mejores mecanismos de control interno para prevenir equivocaciones y multas por parte del SRI.

2.2 Cientifico (bases teoricas en la que fundamenta la investigacion

Concepto de Auditora.

Para el autor Manrique (2019), la auditora consiste en un procedimiento organizado para recolectar y analizar pruebas de forma imparcial y se utiliza en diversas acciones de la entidad social: companas del sector privado y del sector publico, organismos de otros ambitos, ademas de areas fiscales, operativas, ambientales, forenses, informaticas, entre otras.

Por otro lado, los autores Arias et al. (2023), senala que la auditora es un examen especial realizado con varios propositos, uno de ellos es realizar una inspeccion o verificacion de los valores presentados en los estados financieros de las empresas, es decir, se comprueba la veracidad de las

cuentas, demostrando los valores correspondientes al ejercicio de la empresa, el período determinado que se esté realizando la auditoría.

Así como también Cedeño et al. (2016), definen como un proceso sistemático de obtener y evaluar los registros patrimoniales de un individuo o empresa a fin de verificar su estado financiero tomando como objeto determinar la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados financieros, expedientes y demás documentos administrativos contables presentados por la dirección, así como expresar las mejoras o sugerencias de la organización.

De acuerdo a los autores citados, la auditoría es un proceso técnico sistemático por lo cual se analiza y evalúa la situación tanto financiera como administrativa de una empresa con el fin de verificar su exactitud, razonabilidad y cumplimiento de las normas establecidas, por lo tanto, este procedimiento permite asegurar la transparencia de los recursos, así como también detectar posibles errores e irregularidades.

Desde esta perspectiva, la auditoría no se limita únicamente a detectar errores o irregularidades, sino que también busca evaluar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos, proponiendo acciones de mejora que fortalezcan el control interno y la toma de decisiones dentro de la organización. Además, se resalta que la auditoría actúa como una herramienta de apoyo estratégico, ya que brinda información oportuna y confiable que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y al aseguramiento de la calidad de la información financiera y fiscal.

Auditoría tributaria

Según Hernando (2017), es un examen crítico e independiente que efectúa un auditor de impuestos de los controles internos y procedimientos existentes en el área de impuestos de una empresa o entidad con el fin de realizar recomendaciones para evitar sanciones y mayores

impuestos en una visita de las autoridades fiscales.

De acuerdo con Moreira et al. (2025), la auditoría tributaria desempeña un papel esencial en el fortalecimiento de la gestión y recaudación fiscal del Ecuador de esta manera se concibe como una herramienta preventiva, correctiva y estratégica que permite identificar errores, omisiones y prácticas inadecuadas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, además de brindar a los contribuyentes la posibilidad de detectar sus debilidades y optimizar su carga fiscal.

Por lo tanto, la auditoría tributaria no solo contribuye a garantizar la equidad fiscal, sino que también fortalece el control interno de las empresas y previene el fraude fiscal convirtiéndose en un mecanismo clave para fomentar la transparencia y la sostenibilidad económica, dado que la aplicación adecuada permite reducir riesgos fiscales mejorando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y fortaleciendo la confianza en la administración pública y privada tomando en cuenta que más allá de ser un procedimiento de control actúa como una estrategia fundamental para alcanzar una recaudación eficiente y justa al promover una cultura tributaria responsable y un sistema fiscal más transparente, esta herramienta se consolida como un pilar del desarrollo económico del país, favoreciendo tanto la competitividad empresarial como la estabilidad financiera del Estado.

Importancia de la Auditoría Tributaria

La importancia de la auditoría tributaria se manifiesta de manera decisiva al evaluar el cumplimiento tributario en las organizaciones; esta habilidad posibilita la detección y corrección de posibles errores que podrían impactar los resultados financieros de la organización; además desempeña una labor esencial en la gestión de riesgos al abordar de manera oportuna omisiones y errores tributarios, la auditoría contribuye a evitar posibles sanciones por parte de la Administración Tributaria. (Jaramillo & Torres, 2024)

Objetivos de la auditoría tributaria

De acuerdo con Jaramillo & Torres (2024), los objetivos de la auditoría tributaria se centran en garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y fortalecer la transparencia y eficiencia en la gestión financiera de las organizaciones. Entre sus propósitos principales se destacan los siguientes:

- ✓ Verificar la información financiera y contable.
- ✓ Evaluar el cumplimiento normativo.
- ✓ Identificar y prevenir riesgos fiscales.
- ✓ Fortalecer los controles internos.
- ✓ Optimizar los recursos organizacionales.

Según *Arqui (2020)*, nos muestra la siguiente tabla de tipos de auditoría.

Tabla 3

Tipos de Auditoría Tributaria

TIPOS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA	
FISCAL	La auditoría fiscal tiene como fin determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tiene un contribuyente con la administración tributaria
PREVENTIVA	La auditoría preventiva es realizada por auditores internos o a su vez auditores externos que tiene como fin planificar los impuestos
VOLUNTARIA	La auditoría voluntaria es aquella que se ejecuta con el fin de verificar el buen manejo de los impuestos en la entidad
OBLIGATORIA	Es aquella auditoría que es ejecutada por los entes fiscalizadores que buscan verificar el correcto uso de la Normativa legal vigente.
PARCIAL	Es aquella auditoría que se analiza en un cierto periodo a diferentes áreas de la entidad sobre el cumplimiento de sus impuestos.

Fuente: Información obtenida de. (*Arqui, 2020*)

Fases de la Auditoría Tributaria.

El Dr. Pólit (2015), en el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental emitido por la Contraloría General del Estado presenta la siguiente información:

Planificación

La planificación de la auditoría comprende el desarrollo de una estrategia global para su administración, al igual que el establecimiento de un enfoque apropiado sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría que deben aplicarse. El planeamiento también permitirá que el equipo de auditoría pueda hacer uso apropiado del potencial humano disponible.

El proceso de la planificación permite al auditor identificar las áreas más importantes y los problemas potenciales del examen, evaluar el nivel de riesgo y programar la obtención de la evidencia necesaria para examinar los distintos componentes de la entidad auditada. El auditor planifica para determinar de manera efectiva y eficiente la forma de obtener los datos necesarios e informar acerca de la gestión de la entidad, la naturaleza y alcance de la planificación pueden variar según el tamaño de la entidad, el volumen de sus operaciones, la experiencia del auditor y el nivel organizacional (Pólit, 2015).

FASE I: Planificación preliminar

La planificación preliminar tiene el propósito de obtener o actualizar la información general sobre la entidad y las principales actividades sustantivas y adjetivas, a fin de identificar globalmente las condiciones existentes para ejecutar la auditoría, cumpliendo los estándares definidos para el efecto.

La planificación preliminar es un proceso que se inicia con la emisión de la orden de trabajo, se elabora una guía para la visita previa para obtener información sobre la entidad a ser

examinada, continúa con la aplicación de un programa general de auditoría y culmina con la emisión de un reporte para conocimiento de la Dirección o Jefatura de la unidad de auditoría, en el que se validan los estándares definidos en la orden de trabajo y se determinan los componentes a ser evaluados en la siguiente fase de auditoría (Pólit, 2015).

FASE II: Planificación Específica

En esta fase se define la estrategia a seguir en el trabajo de campo. Tiene incidencia en la eficiente utilización de los recursos y en el logro de las metas y objetivos definidos para la auditoría. Se fundamenta en la información obtenida inicialmente durante la planificación preliminar.

La planificación específica tiene como propósito principal evaluar el control interno, para obtener información adicional, evaluar y calificar los riesgos de la auditoría y seleccionar los procedimientos de auditoría a ser aplicados a cada componente en la fase de ejecución, mediante los programas respectivos (Pólit, 2015).

FASE III: Ejecución

La fase de ejecución del trabajo se concreta con la aplicación de los programas elaborados en la planificación específica y el cumplimiento de los estándares definidos en el plan de la auditoría.

Esta fase de la auditoría prevé la utilización de profesionales especializados en las materias objeto de la auditoría, casos en los cuales el trabajo incluirá la preparación de los programas que serán sometidos a la revisión del jefe de equipo y supervisor (Pólit, 2015).

Técnicas para la Evaluación del Control Interno

Narrativas

Son registros preparados por el auditor que permiten reconocer los puntos fuertes y las

deficiencias del control interno, conforme se describen los procedimientos revisados durante la auditoría tributaria. Gracias a ello, el auditor puede formular criterios respecto al nivel de supervisión y al grado de cumplimiento de las normas y políticas internas relacionadas con la determinación y el pago de las obligaciones fiscales (Guamanzara, 2023).

Flujogramas

Los flujogramas son representaciones gráficas que muestran de forma ordenada la secuencia de los procedimientos fiscales internos; estos diagramas permiten visualizar el recorrido de la información desde su punto de origen pasando por las distintas fases de procesamiento hasta obtener el resultado final. Asimismo, contribuyen a reconocer las responsabilidades, autorizaciones, aprobaciones y controles internos que se ejecutan dentro del sistema (Guamanzara, 2023).

Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo son el conjunto de cédulas y documentos que se elaboran u obtienen en el desarrollo de las diversas fases de la auditoría mediante técnicas y procedimientos de aplicación, así como su extensión y oportunidad, el resultado de los registros de contabilidad, las confirmaciones de fuentes internas y externas y sus conclusiones. Con la finalidad de: fundamentar su opinión, servir de fuente de información posterior, y probar que realizó el trabajo con calidad profesional (Herrera, 2021).

Hallazgos de auditoría

El término hallazgo se refiere a debilidades en el control interno detectadas por el auditor. Por lo tanto, abarca los hechos y otras informaciones obtenidas que merecen ser comunicados a los funcionarios de la entidad auditada y a otras personas interesadas.

Los hallazgos en la auditoría, se definen como asuntos que llaman la atención del auditor

y que en su opinión, deben comunicarse a la entidad, ya que representan deficiencias importantes que podrían afectar en forma negativa, su capacidad para registrar, procesar, resumir y reportar información confiable y consistente, en relación con las aseveraciones efectuadas por la administración (Pólit, 2015).

A continuación, se presentan los elementos de la hoja de hallazgo:

Tabla 4

Elementos de la hoja de hallazgo

Título	Conjunto de palabras que encabeza el documento y resumen de manera concisa su contenido principal.
Condición	Se refiere a las condiciones actuales de la empresa, es decir, la situación que el auditor observa y documenta durante su evaluación.
Criterio	Son principios, normativas, leyes o regulaciones que deben ser observadas para asegurar una situación óptima en la empresa o área que se está evaluando.
Causa	Son circunstancias, motivos por los cuales, el criterio establecido no fue cumplido en el área o empresa auditada.
Efecto	Hace referencia a la situación perjudicial o resultado negativo derivado de las condiciones identificadas durante la ejecución de la auditoría tributaria en la entidad.
Conclusión	Es la síntesis de los resultados obtenidos a partir del análisis y datos y la interpretación de los hechos encontrados durante la auditoría.
Recomendación	Es una propuesta de acción o cambio que se deriva de los hallazgos identificados en una auditoría.

Fuente: Información obtenida de (Pólit, 2015)

Riesgos de Auditoría

Según Cubero (2021), en su “Manual de Auditoría de Gestión” menciona que el riesgo de auditoría se refiere a la posibilidad de que al finalizar el análisis se detecten errores significativos o irregularidades que no han sido identificadas dentro de la empresa en el área o componente evaluado. Desde el punto de vista del auditor, este peligro es el que acepta, por así decirlo, los factores que forman el riesgo de auditoría son los siguientes:

✓ **Riesgo inherente**

Se refiere a la probabilidad de que haya fallos o desviaciones en la administración y las finanzas, antes de comprobar la efectividad del sistema de control interno creado y llevado a cabo por la empresa que será objeto de auditoría.

✓ **Riesgo de control**

Se refiere a la oportunidad de que los mecanismos de control interno implementados por la compañía, incluyendo la división de auditoría interna no sean capaces de evitar o identificar los errores importantes de forma adecuada y a tiempo.

✓ **Riesgo de detección**

Peligro de pasar algo por alto: Se refiere a la posibilidad de que el auditor, al implementar sus estrategias de revisión, no identifique fallos o anomalías significativas. Esto está directamente relacionado con la habilidad, el criterio y el bagaje profesional del auditor.

Marcas de auditoría

Son signos o símbolos convencionales que utiliza el auditor para identificar el tipo de procedimiento, tarea o pruebas realizadas en la ejecución de un examen.

Normalmente el auditor trabaja sobre los documentos recibidos de la entidad, de terceros ajenos a la entidad y los confeccionados por él, por lo que no puede dejar constancia descriptiva

de la tarea realizada, ya que implicaría una repetición innecesaria, utilización de mayor tiempo, incremento de papeles de trabajo y se dificultaría cualquier revisión posterior. (Cubero T, 2021)

FASE V: Comunicación de resultados

En el transcurso de una auditoría, los auditores mantendrán constante comunicación con los servidores de la entidad u organismo bajo examen, dándoles la oportunidad para presentar pruebas documentadas, así como información verbal pertinente respecto de los asuntos sometidos a examen; la comunicación de los resultados se considera como la última fase de la auditoría, sin embargo, debe ser ejecutada durante todo el proceso (Pólit, 2015).

Informe de Auditoría Tributaria.

Pólit (2015), menciona que el resultado final de la labor del auditor se plasma en el informe de auditoría. Este documento incluye: la opinión experta del auditor y la comunicación sobre el control de la gestión tributaria, así como observaciones sobre los descubrimientos, las conclusiones y las sugerencias, todo ello en referencia a los puntos analizados, los criterios de valoración empleados con la auditoría y cualquier otro detalle considerado importante para su correcta interpretación. Por lo tanto, el informe debe contener los elementos esenciales siguientes:

- ✓ Título
- ✓ Destinatario
- ✓ Identificación de los estados auditados
- ✓ Opinión
- ✓ Lugar y fecha de emisión
- ✓ Firma del profesional.

COSO II

El Modelo COSO II, también conocido como ERM (Gestión de riesgos empresariales), en

auditoría tributaria es una herramienta moderna que permite identificar, evaluar y supervisar los riesgos que afectan el cumplimiento de sus objetivos fiscales, por lo tanto, en la auditoría se utiliza para evaluar el control interno garantizando la existencia de procedimientos adecuados para mitigar los riesgos existentes en las declaraciones o incumplimiento de la normativa.

Según Gómez, et al., (2021), este modelo busca integrar la gestión del riesgo dentro de los procesos operativos y de control interno, fomentando la toma de decisiones informadas y el mejoramiento continuo. De esta manera, contribuye a fortalecer la estructura organizacional, garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y optimizar el desempeño empresarial.

Componentes del COSO II o ERM.

✓ Ambiente de control

Abarca los principios y la mentalidad de la empresa, moldeando cómo los empleados perciben los peligros y sus labores de supervisión.

✓ Establecimiento de objetivos

A nivel estratégico, operativo, informativo y de observancia normativa.

✓ Identificación de eventos

Aquellos que podrían repercutir en el cumplimiento de las metas.

✓ Evaluación de riesgo

Detectar y estudiar los peligros importantes para alcanzar las metas propuestas.

✓ Respuesta al riesgo

Decidir qué medidas tomar frente a las posibles amenazas.

✓ Actividades de control

Normas y procesos que garantizan la ejecución de medidas contra los riesgos.

✓ Información y comunicación

Debe ser útil y oportuna, para que los empleados puedan cumplir con sus tareas.

✓ **Monitoreo**

En este punto se realiza un control de las actividades.

Cumplimiento de la obligación tributaria

En el contexto ecuatoriano se refiere al acatamiento de las normas fiscales establecidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y otras entidades competentes asumido por los contribuyentes, lo cual implica la correcta determinación, declaración y pago de impuestos dentro de los plazos establecidos por la ley.

Obligación tributaria

Concepto

La obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras y los contribuyentes o responsables de aquellos “en virtud del cual debe satisfacerse el hecho generador previsto por la ley” (Código Tributario, 2023).

Por lo tanto, es un deber que posee los ciudadanos ya sean personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica, por lo cual se obligan a cumplir con diferentes impuestos derivado de su actividad ante la Administración Tributaria y que el Estado se encarga de distribuirlos para el beneficio de los ecuatorianos.

Impuesto a la Renta

Dentro de la Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI] (2023), establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

Periodo y fecha de pago del Impuesto a la renta

El período comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Cabe resaltar que durante

este tiempo deben considerarse todos los pagos de impuestos correspondientes y realizarse la presentación de la declaración respectiva. Los plazos para ejecutar las declaraciones impuesto a la renta están determinados por el último dígito del número de RUC.

Agente de retención

De acuerdo al Código Tributario (2023), los agentes de retención son las personas naturales o jurídicas que, debido a su actividad, función o empleo, tienen la capacidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria o resolución administrativa, están obligadas a hacerlo.

La responsabilidad de los agentes de retención o de percepción es directa en relación al sujeto activo y por consiguiente son los únicos obligados ante éste en la medida en que se haya verificado la retención o percepción de los tributos; y es solidaria con el contribuyente frente al mismo sujeto activo, cuando no se haya efectuado total o parcialmente la retención o percepción.

Del Impuesto a la Renta son agentes de retención los siguientes contribuyentes:

- ✓ Quienes hayan sido calificados como contribuyentes especiales por el SRI, en todas sus adquisiciones.
- ✓ Quienes han sido designados como agentes de retención por la Administración Tributaria, en todas sus adquisiciones.

Los contribuyentes acogidos al Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) se clasifican en dos categorías, con diferentes implicaciones tributarias:

- ✓ Emprendedores: Están sujetos a una retención en la fuente del Impuesto a la Renta del 1,0% sobre las actividades empresariales reguladas por este régimen.
- ✓ Negocios Populares: No se aplica retención en la fuente del Impuesto a la Renta (0 %).

¿Quién debe pagar?

El Servicio de Rentas Internas (2025), menciona que la declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- ✓ Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- ✓ Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.
- ✓ La normativa tributaria define a estos contribuyentes como "sujetos pasivos".

De la contabilidad

Están obligados a llevar contabilidad todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades, igualmente están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones, incluyendo los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, (Servicio de Rentas Internas, 2025)

¿Sobre qué se debe pagar?

Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos "base imponible".

Para lo cual se deben tomar en consideración las siguientes definiciones:

Ingresos gravados. - Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.

Ingresos exentos y exoneraciones. - Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.

Deducciones. - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. (Servicio de Rentas Internas, 2025)

Gastos no deducibles. - No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos:

- ✓ Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
- ✓ Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o los autorizados por el Servicio de Rentas Internas.
- ✓ Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
- ✓ La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente
- ✓ Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.
- ✓ Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
- ✓ Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
- ✓ Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en

la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención. Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

Impuesto a la Renta para Personas Naturales

Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en las tablas de ingresos, correspondientes a cada ejercicio fiscal. (Servicio de Rentas Internas, 2025)

2.3 Conceptual

Para el siguiente marco conceptual se dan a conocer algunos conceptos adecuados de acuerdo al tema de investigación, por lo tanto, se tomó como referencia el glosario del Instituto Aduanero y Tributario SUNAT (2023), el cual nos da a conocer los conceptos señalados a continuación.

Auditoría: Examen de los libros de contabilidad, comprobantes y demás registros de un organismo público o privado, institución, empresa o de alguna persona o personas situadas en destino de confianza, con el objeto de averiguar la corrección o incorrección de los registros y de expresar opinión sobre los documentos suministrados, comúnmente en forma de certificación.

Contabilidad: Una ciencia que produce sistemáticamente y estructuralmente información cuantitativa en unidades monetarias de las transacciones que realiza una empresa y de ciertos eventos económicos que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones de carácter financiero en relación con dicha empresa.

Contribuyente: Dar o pagar la cuota que corresponde por un impuesto. Aportar voluntariamente una cantidad para un fin determinado. Ayudar o cooperar al logro de un objetivo o propósito

Control: Es el proceso de evaluación y corrección de las actividades de los subordinados

para asegurarse que lo que se realiza se ajuste a los planes.

Deducciones: Son los montos que se deducen o disminuyen del impuesto bruto para obtener el impuesto neto a pagar. Son otorgados mediante ley y tienen un valor determinado, muchas veces son porcentajes de valores y no montos fijos, concordante con el principio de uniformidad.

Defraudación Tributaria: Delito tributario cometido cuando el que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes.

Deuda Tributaria: Suma adeudada al acreedor tributario por concepto de tributos. multas, intereses moratorios y de ser el caso, los intereses que se generan por el acogimiento al beneficio de Fraccionamiento o Aplazamiento previsto en el Código Tributario.

Empresa: La expresión ‘empresa’ alude a una actividad económica organizada para los fines de la producción o el cambio de bienes y servicios y entre sus elementos constitutivos se considera a la organización y la dirección, a los cuales se suman los bienes, el capital y el trabajo.

Error: Una incorrección no intencionada contenida en los estados financieros, incluyendo la omisión de una cantidad o de una información a revelar.

Evidencia de Auditoría: Información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. La evidencia de auditoría incluye tanto la información contenida en los registros contables de los que se obtienen los estados financieros, como otra información.

Impuesto a la Renta: El Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Incumplimiento: Acciones u omisiones de la entidad, intencionadas o no, que son contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Comprenden tanto las transacciones realizadas por la entidad, o en su nombre, como las realizadas por cuenta de la entidad, por los responsables de su gobierno, la dirección o los empleados.

Ley: Regla, norma, precepto de la autoridad pública que manda, prohíbe o permite algo. La expresión positiva del derecho, regla de conducta obligatoria dictada por el Poder Legislativo o por el ejecutivo cuando lo sustituye o se arroga sus atribuciones.

Obligaciones Tributarias: La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente

Papeles de Trabajo: Conjunto de documentos preparados por el auditor mientras realiza su examen, en donde registra toda la información importante y los resultados obtenidos en la auditoría. Sirven al auditor como referencia y base para la ejecución de su informe.

Plazo: Tiempo o lapso fijado para una acción, cuota o parte de una obligación pagadera en dos o más veces, es decir el espacio de tiempo concedido a las partes para comparecer, responder, probar, alegar, consentir o negar en juicio.

Registro contable: Es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable gubernamental utilizando medios manuales, mecánicos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción.

Sanción Tributaria: Manifestación del ejercicio de la potestad sancionadora de la administración en materia tributaria como consecuencia de la realización de una infracción tipificada prevista en la ley, que puede ser pecuniaria y no pecuniaria.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente

Tributación: Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías, o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

2.4 Legal

La base legal de este estudio se estableció en base a normativas, reglamentos y modificaciones legales ecuatorianas, que fueron esenciales para la elaboración de este trabajo. El objetivo fue respaldar, a través de sus artículos, directrices y pautas, el tema central de la investigación donde se consideran leyes y normativas como la Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento a la Ley del Régimen Tributario Interno, Código Integral Penal y las Normas Internacional de Auditoría (NIA)

Constitución de la República del Ecuador.

Según el **art 212** de la Constitución de la República del Ecuador (2008), serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley:

1. Dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos.
2. Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos sujetos a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la fiscalía general del Estado.
3. Expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones.

4. Asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

De igual manera el **art 300** menciona que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Los artículos constitucionales del Ecuador determinan los principios que rigen en la administración tributaria y el control de los recursos fiscales de tal manera que la auditoría tributaria se convierte en una herramienta fundamental para las entidades públicas y privadas que están sujetas al control de sus actividades garantizando la correcta aplicación de las normativas y leyes, así como también promueve la recaudación justa de impuestos de los contribuyentes para el estado garantizando la equidad promoviendo el desarrollo responsable con el bienestar social, económico y ambiental del país. (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

Código Integral Penal.

Según el Código Orgánico Integral [COIP] (2021), establece las leyes fiscales al definir las consecuencias legales para quienes evaden impuestos, cometen fraude o alteran los datos contables, en el marco de la revisión fiscal de la empresa estos preceptos facilitan la detección de probables delitos y fomentan la imposición de castigos que consoliden la transparencia y el apego a la ley tributaria por ello se señala los siguientes artículos acorde la investigación.

De tal manera que el **Art. 1** tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas

sentenciadas y la reparación integral de las víctimas. (Código Orgánico Integral [COIP], 2021)

Así como también el **Art. 298** indica la Defraudación tributaria aquellas personas que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando: (Código Orgánico Integral [COIP], 2021)

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.

2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.

3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.

4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.

5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.

6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.

7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.

8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.

9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para

el mismo negocio o actividad económica.

10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.

11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.

13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.

18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.

19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.

20. Utilizar personas naturales interpuestas, o personas jurídicas fantasmas o supuestas, residentes en el Ecuador o en cualquier otra jurisdicción, con el fin de evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18, 19 y 20 será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. (Código Orgánico Integral [COIP], 2021)

Código Tributario

En Código Tributario (2023), regula las interacciones entre el gobierno y los contribuyentes quienes pagan sus impuestos de esta manera para el sustento de la investigación se ha tomado en cuenta algunos artículos:

Dentro del **Art. 1** señala el ámbito de aplicación donde los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos (Código Tributario, 2023).

Así como el **Art. 5** señala los principios tributarios de, generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos (Código Tributario ,2023).

Por otra parte, el **Art. 6** da mención sobre los fines de los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Código Tributario, 2023).

De acuerdo al **Art. 9** la gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias (Código Tributario, 2023).

Según el **Art. 11** establece la vigencia de las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que

se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma (Código Tributario, 2023).

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores Código Tributario (2023).

Por lo tanto, el **Art.11.1** menciona que las resoluciones, circulares y demás normas de carácter administrativo, en ningún caso, podrán alterar o cambiar el sentido de la ley ni ampliar o restringir su alcance Código Tributario (2023).

De la misma forma el **Art. 96** dictamina los deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos

relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente (Código Tributario, 2023).

Ley de régimen Tributario Interno (LRTI)

Según la Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI] (2023), regula los principales impuestos que se cobran en el territorio ecuatoriano, como el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) por tanto esta Ley se establecen las bases gravables, los sujetos pasivos, las deducciones, así como también las normas y procedimientos de declaración y pago de los tributos con el fin de garantizar una recaudación justa y eficiente que contribuya a financiar el gasto público del Estado.

Por ende, dentro de la investigación se menciona algunos artículos importantes como:

El **Art. 1** establece el objeto del impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley (Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI], 2023)

Por otra parte, el **Art. 40** menciona que plazos para la declaración del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento (Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI], 2023)

Así como también el **Art. 42** establece quiénes no están obligados a presentar la declaración del impuesto a la renta las siguientes personas naturales:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de

la fracción básica no gravada.

Todas las demás personas están obligadas a presentar declaración aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos (Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI], 2023)

Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno.

De acuerdo al Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno (2023), en **Art. 1** menciona la Cuantificación de los ingresos para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido. (Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023).

El **Art. 2** indica que son sujetos pasivos del impuesto a la renta los contribuyentes personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno y sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que obtengan ingresos gravados (Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023).

Así como el **Art. 37** menciona que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad son todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones

indivisas que obtengan rentas objeto de este impuesto incluidas las actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, y demás personas que obtengan rentas de capital distintas de las mencionadas en el siguiente inciso, y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan sido superiores a ciento ochenta mil (USD 180.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a trescientos mil (USD 300.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad económica, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a doscientos cuarenta mil (USD 240.000) dólares de los Estados Unidos de América. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta (Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023).

De acuerdo al **Art. 46** menciona la conciliación tributaria para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones (Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023).

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario

Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.

4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.

5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.

6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.

8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.

9. (Reformado y derogado)

10. (Sustituido) Se restará el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda.

Para el caso de trabajadores con discapacidad existente o nueva, este beneficio será aplicable durante el tiempo que dure la relación laboral, y siempre que no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad.

13. (Agregado por el Art. 9 del D.E. 732, R.O. 434, 26-IV-2011).- Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias,

equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso, deberá existir una autorización por parte de la dicha autoridad. (Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023).

En total, este gasto adicional no podrá superar el límite establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, equivalente al 5% de los ingresos totales.

Este incentivo no constituye depreciación acelerada.

Para efectos de la aplicación de este numeral, se entenderá por "producción limpia " a la producción y uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y conducen a una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes durante el ciclo de vida sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras.

14. Los empleadores restarán el 100% adicional de los gastos incurridos directamente por ellos en el pago de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de la totalidad de la nómina de trabajadores, con entidades residentes fiscales en el país, siempre que el valor mensual individual de la prima no exceda los límites establecidos a través de resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas. En caso de superarlos, se excluirá del beneficio de la deducción adicional al excedente (Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023).

Se entenderá que los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada incluyen la prima y los gastos directamente relacionados con dichos servicios.

Cuando no sea posible una determinación directa, el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general, establecerá la forma de cálculo a efectos de la determinación de la participación laboral en las utilidades, en relación al impuesto a la renta.

15. Se deducirán con el cincuenta por ciento (50%) adicional el valor devengado de la prima de seguros de crédito contratados para la exportación. El exportador tendrá derecho a esta deducción adicional cuando:

- a) La contratación del seguro y reaseguro no se efectúe con partes relacionadas del exportador;
- b) La exportación no se realice a partes relacionadas con el exportador;
- c) La exportación efectivamente se realice;
- d) No se emplee como gasto deducible la provisión a cuentas por cobrar que se hubiere efectuado respecto de la cuenta del exterior sobre la cual se haya contratado el seguro de crédito;
- f) El plazo del crédito por la exportación no exceda los 365 días.

El **Art. 47** establece la base imponible como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos (Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023).

Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el

total de ingresos.

Para efectos de la determinación de la base imponible es deducible la participación laboral en las utilidades de la empresa reconocida a sus trabajadores, de acuerdo con lo previsto en el Código del Trabajo.

Serán considerados para el cálculo de la base imponible los ajustes que se produzcan por efecto de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecido en la ley, este Reglamento y en las resoluciones que se dicten para el efecto (Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023).

El **Art. 70** menciona que la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta deberá efectuarse en la forma y contenido que, mediante resolución de carácter general, defina el Director General del Servicio de Rentas Internas (Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023).

Por lo tanto, el **Art. 72** presenta los plazos para declarar y pagar los valores correspondientes del impuesto a la renta, como se representa a continuación:

1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Tabla 5

Fecha de vencimiento sociedades.

Si el noveno digito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril

9	26 de abril
0	28 de abril

Nota: elaborado de acuerdo al Reglamneto para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023

- Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

Tabla 6

Fecha de vencimiento personas naturales

Si el noveno digito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Nota: elaborado de acuerdo al Reglamneto para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil, a menos que por efectos del traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no aplicará esta regla, y la fecha de vencimiento deberá adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento.

Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las mismas sanciones y recargos se aplicarán en los casos de declaración y pago tardío de las retenciones en la fuente, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el Código Tributario y en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuando el sujeto pasivo presente una declaración en su totalidad con valores en cero y posteriormente la sustituya registrando valores que demuestren efectivamente el hecho generador, la base imponible y la cuantía del tributo, deberá, en esta última, calcular la multa correspondiente de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. Su declaración sin valores se considerará como no presentada (Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023).

De acuerdo al **Art. 73** menciona sobre las declaraciones sustitutivas que, en el caso de errores en las declaraciones, estas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente. Deberá identificarse, en la nueva declaración, el número de formulario a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron efectivamente cancelados con la anterior declaración.

Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el contribuyente podrá presentar la declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración.

El contribuyente, en el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o la pérdida o el crédito tributario sean mayores a las declaradas, y siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la Administración Tributaria, podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración en las mismas condiciones señaladas en el primer inciso de este artículo.

Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor de impuesto o retenciones a pagar, se disminuya la pérdida tributaria o el crédito tributario y otros casos establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución, se admitirán correcciones antes de que se hubiese iniciado la determinación por el sujeto activo: en este caso, sobre el mayor valor se causarán los intereses previstos en el Código Tributario (Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023).

Conforme el **Art. 92** los agentes de retención del Impuesto a la Renta son los sujetos pasivos designados como tales por el Servicio de Rentas Internas, por todos los pagos que realicen o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban, incluyendo los sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales (Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023).

Norma Internacional de Auditoría (NIA's)

Según las Normas Internacionales de Auditoría (2014), son un conjunto de principios y directrices emitidos por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) a través del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Se trata de un modelo que pretende unificar y mejorar la calidad de los trabajos de auditoría en todo el mundo, así como garantizar que los auditores sigan procedimientos semejantes y puedan ser fiables. Las NIAS contemplan cuestiones relacionadas con la planificación, realización, documentación de auditorías, valoración de riesgos y ejercicio del juicio profesional del auditor.

Por lo tanto, las siguientes normas establecidas permiten dar a conocer algunas normativas importantes para la realización de una auditoría (Normas Internacionales de Auditoría, 2014).

Dentro de la **NIA 200** establece Objetivos Generales del Auditor Independiente y Conducción de Una Auditoría.

Esta norma de auditoría expone las responsabilidades del auditor independiente al momento de llevar a cabo una auditoría de estados financieros basándose en las normas internacionales. Expone los objetivos generales del auditor independiente y explica la naturaleza y el alcance de la auditoría diseñada para cumplir dichos objetivos. Así mismo se presentan los requisitos estableciendo las responsabilidades generales del auditor independiente para cumplir con la norma (Normas Internacionales de Auditoría, 2014).

Así como también el objetivo del auditor es expresar su opinión sobre los estados financieros; como base para la opinión del auditor, las normas requieren que el auditor obtenga una seguridad razonable, con un alto nivel de seguridad y suficiente evidencia para reducir el riesgo de auditoría, sobre si los estados financieros, como un todo, están libres de representaciones erróneas debido a fraude o error. Sin embargo, no hay un nivel absoluto de seguridad, debido a que la evidencia en la que se basa el auditor puede ser más persuasiva que conclusiva (Normas Internacionales de Auditoría, 2014).

Por otro lado, la **NIA 300** plantea la Planeación de una Auditoría de Estados Financieros mostrando la responsabilidad del auditor de planear una auditoría de estados financieros. Por ello, la planeación involucra establecer la estrategia general y desarrollar el plan de trabajo para la auditoría, lo que le permite al auditor organizar y administrar de manera apropiada el trabajo de auditoría garantizando un trabajo eficiente y efectivo de esta manera el auditor debe tener en cuenta la entidad y su entorno. Esta planeación le permite obtener un entendimiento del marco de referencia legal y determinar procedimientos de evaluación del riesgo, aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría, teniendo en cuenta que la planeación es un proceso continuo e interactivo (Normas Internacionales de Auditoría, 2014).

Por último, la **NIA 500** menciona la Evidencia de Auditoría y presenta la responsabilidad

del auditor de diseñar y realizar procedimientos de auditoría para obtener la suficiente y apropiada evidencia de auditoría, explicando lo que constituye la evidencia de auditoría de estados financieros. Esta norma trata de toda la evidencia de la auditoría, a diferencia de las normas 200, 230, 315, 520, y 570 que presentan aspectos específicos relacionados con la evidencia de auditoría.

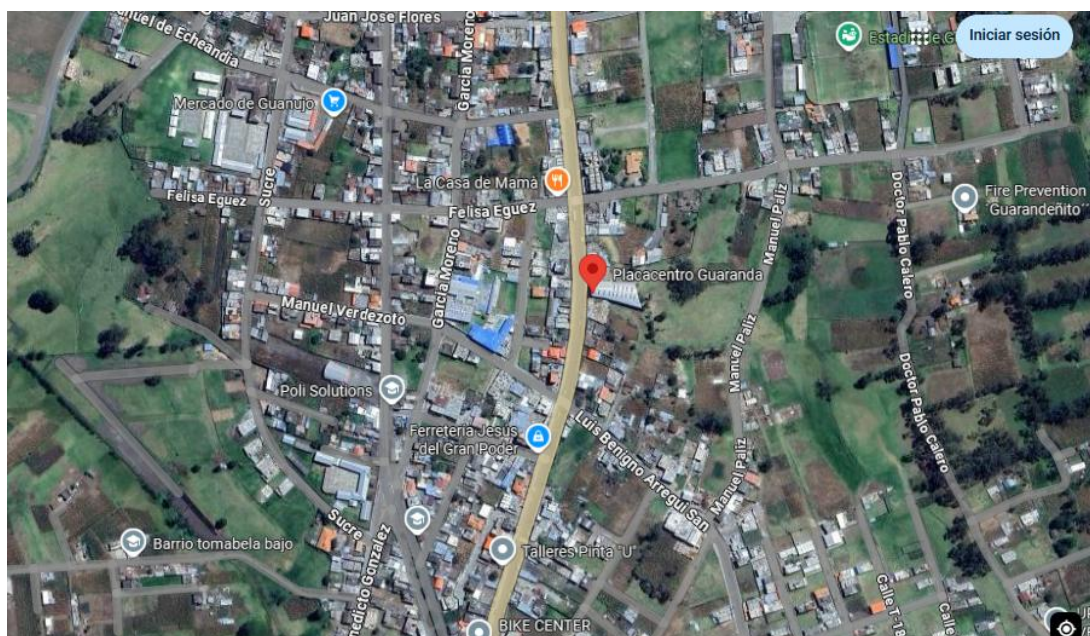
Por lo tanto, el objetivo debe diseñar y realizar los procedimientos de auditoría necesarios para obtener la suficiente y apropiada evidencia, que le permitan obtener conclusiones razonables que soportan su opinión sobre los estados financieros (Normas Internacionales de Auditoría, 2014).

2.5 Georeferencial

Dirección: se encuentra ubicado en la vía Ambato – Guaranda, provincia Bolívar parroquia Guanujo

Figura 1

Ubicación Geográfica



Nota: Tomado por Google Maps

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

El concepto de Metodología está ligado también estrechamente al de técnica, puesto que las dos actividades se dirigen a un mismo objetivo: resolver problemas de manera racional. Pero la Metodología se refiere al cómo, es decir, a la definición, o descripción, de los pasos formales y medios para lograrlo, mientras que el propósito de la Técnica es encontrar o crear la solución real, objetiva, concreta y óptima.(Morales, 2002)

En este sentido el desarrollo de este proyecto de investigación es fundamental aplicar una metodología adecuada que permita cumplir con los objetivos planteados por lo tanto se pretende analizar los procesos de auditoría tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la empresa Placa Centro Masisa, mediante una metodología que combina diversos tipos, métodos y enfoques de investigación que proporcionarán una base sólida para el análisis, recolección y verificación de la información.

3.1 Tipo de Investigación

✓ Investigación de campo:

Se aplica este tipo de investigación porque permitirá obtener información directamente de la empresa mediante la observación y el contacto con los responsables del área contable y administrativa. A través de entrevistas, encuestas y visitas, se recopilarán datos reales sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y los procedimientos internos relacionados con la auditoría fiscal.

✓ Investigación documental:

Se empleará este tipo de investigación para el análisis de la documentación contable y tributaria de la empresa, tales como declaraciones del Impuesto a la Renta, anexos transaccionales Simplificado (ATS), retenciones en la fuente y registros contables, con el fin de comprobar la

veracidad y exactitud de la información reportada al Servicio de Rentas Internas (SRI).

✓ **Investigación bibliográfica:**

Este tipo de investigación servirá para fundamentar teóricamente el estudio mediante la consulta de libros, tesis, artículos y documentos académicos sobre auditoría tributaria, obligaciones fiscales, control interno y normativa ecuatoriana vigente, basándose en autores y otros que sustentan la importancia del cumplimiento tributario.

✓ **Investigación descriptiva:**

Permitirá describir la situación actual de la empresa con respecto a su comportamiento tributario, sus procedimientos internos y el nivel de cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Además, contribuirá a identificar posibles deficiencias o incumplimientos en los procesos contables y administrativos.

✓ **Investigación analítica:**

Este tipo de investigación posibilita examinar y comparar los valores declarados frente a los documentos de respaldo, determinando si existe coherencia y cumplimiento normativo. Asimismo, facilitará la evaluación de los riesgos fiscales y el análisis de los hallazgos obtenidos en la auditoría.

3.2 Enfoque de la Investigación

La investigación adopta un enfoque mixto ya que combina elementos cuantitativos y cualitativos para analizar correctamente el cumplimiento tributario de la empresa, de esta manera el enfoque cuantitativo permitió examinar datos numéricos provenientes de registros contables, conciliaciones y valores declarados del Impuesto a la Renta y por otra parte el enfoque cualitativo facilitó la interpretación de los procesos internos mediante entrevistas y revisión documental de esta manera la integración de ambos enfoques fortaleció la validez del estudio al contrastar

evidencia numérica con análisis interpretativo.

3.3 Métodos de Investigación

✓ Método deductivo:

Este método permitirá partir de teorías generales sobre auditoría tributaria y cumplimiento fiscal para llegar a conclusiones específicas sobre la situación de la empresa analizando las declaraciones y comprobantes tributarios, contrastándolos con los registros contables, con el fin de determinar la razonabilidad de los valores declarados y detectar posibles errores o incumplimientos.

✓ Método no experimental:

El presente estudio no manipulará variables, sino que se limitará a observar y analizar los hechos tal como se presentan en la realidad evaluando el comportamiento de la empresa respecto a sus obligaciones tributarias sin alterar los procesos naturales de la organización, garantizando objetividad y fiabilidad en los resultados.

3.4 Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Datos

Para la obtención de información confiable y pertinente, se aplicarán diversas técnicas e instrumentos de investigación que permitan cumplir con los objetivos planteados utilizando, la encuesta, entrevista y la revisión documental, las cuales proporcionarán información tanto cualitativa como cuantitativa sobre los procesos tributarios.

La encuesta será aplicada al personal que opera dentro de la empresa con el propósito de identificar el nivel de conocimiento y cumplimiento de las obligaciones fiscales permitiendo obtener datos directos sobre la gestión tributaria interna y la percepción de los trabajadores frente a las prácticas de control implementadas por la empresa.

La entrevista estructurada se realizará al contador general y al gerente administrativo con

el fin de obtener información detallada sobre las políticas, estrategias y procedimientos que la empresa aplica para garantizar el cumplimiento tributario.

Por otra parte, la revisión documental permitirá analizar los registros contables, declaraciones de impuestos y demás soportes que evidencien la situación fiscal de la empresa.

3.5 Universo, Población y Muestra

Universo.

El universo de este estudio está conformado por todos los empleados que tengan participación directa o indirectamente en las transacciones económicas, contables y tributarias que se desarrollan dentro de la empresa.

Población.

La población está constituida por los directivos y colaboradores que intervienen de forma permanente en los procesos administrativos, contables y tributarios de la empresa tomando en cuenta que la población de estudio se encuentra integrada por ocho personas quienes forman parte de las actividades formales en el periodo fiscal 2024.

Muestra.

En la presente investigación no se aplica la muestra debido a que la población de estudio está conformada por un número reducido de participantes, por tal motivo se decidió trabajar con la totalidad de la población, es decir los ocho colaboradores que forman parte de la empresa, ya que esto permite obtener información directa de los involucrados en los procesos administrativos durante el periodo de estudio.

3.6 Procesamiento de Información

Para la obtención y procesamiento de datos se empleará la herramienta digital Google Forms, la cual permitirá recopilar y organizar la información de manera ágil, segura y en tiempo

real lo cual facilita la recolección automática de respuestas reduciendo los errores de transcripción.

Por lo tanto, una vez obtenidos los resultados la información será procesada mediante el uso de las herramientas de Microsoft Excel, programa que permitirá codificar, tabular y representar gráficamente los datos a través de tablas de frecuencia y gráficos de barras (porcentajes, promedios y distribuciones) que posibiliten analizar los patrones de cumplimiento tributario identificados en la empresa.

Además, el uso conjunto de estas dos herramientas garantiza la precisión, sistematización y trazabilidad de la información optimizando tiempo en el procesamiento de datos, y permitiendo una interpretación objetiva y verificable de los resultados. Por ende, este procedimiento fortalecerá la validez del análisis al proporcionar evidencia confiable sobre la gestión tributaria de la empresa Placa Centro.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados

En el presente capítulo se expone y analizan los resultados obtenidos a partir de la aplicación de las técnicas e instrumentos de investigación utilizados durante el proceso de la auditoría tributaria en la empresa Placa Centro Masisa, correspondiente al periodo fiscal 2024.

4.2. Resultados de la entrevista al Gerente General.

1. ¿La empresa cuenta con un equipo o responsable que supervise los procesos contables y tributarios? Si/No y por qué.

Si, la empresa cuenta con un responsable directo en área contable, porque es necesario asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como la correcta emisión y registro de documentos.

2. ¿Considera usted importante realizar auditorías tributarias periódicas en la empresa? Si/No y por qué.

Sí, porque las auditorías permiten detectar a tiempo los errores, omisiones o riesgos tributarios que podrían derivar en sanciones, además ayuda a mejorar los procesos internos y garantizar que la información presentada al SRI sea veraz y oportuna.

3. ¿Qué áreas de la empresa son responsables de generar o entregar la información contable y tributaria necesaria para las declaraciones al SRI? Explique.

Los encargados son principalmente el personal de compras y el área de ventas proporcionando toda la documentación necesaria como facturas de compras, comprobantes de gastos, roles de pagos y demás documentos que se requieren para las declaraciones.

4. ¿Quiénes son los responsables de realizar las ventas en la empresa y cómo se entrega la información de cada venta al área contable? Explique.

Las ventas son realizadas por los encargados del área comercial de ventas y posteriormente los comprobantes son enviados al área contable garantizando la continuidad del registro de ventas.

5. ¿Qué área o persona se encarga de emitir las facturas y entregar los comprobantes al departamento contable por las ventas realizadas? Explique

El personal de ventas es quien emite las facturas electrónicas desde el sistema autorizado para posteriormente dichos comprobantes ser enviados automáticamente al área contable y en caso de facturas físicas se entregan en carpeta cada cierre de jornada.

6. ¿Existe un departamento o persona encargada de revisar las facturas y comprobantes de compras antes de ser registradas contablemente? Si/No por qué.

Si, existe una revisión previa realizadas por el contador o auxiliar contable, porque es importante comprobar la validez de los documentos para evitar en las declaraciones y procesos tributarios.

7. ¿Qué inconvenientes o dificultades se presentan al momento de entregar o registrar los documentos contables y tributarios? Explique cuáles son.

A veces se presentan pequeños retrasos en la entrega de documentos por parte de algunos proveedores que envían facturas fuera del tiempo establecido, especialmente de compras o gastos operativos generando inconvenientes en el registro contable para su declaración.

8. ¿Los documentos (facturas, ordenes de compras, comprobantes) se entregan de manera oportuna al departamento contable para su registro? Si/No y por qué.

En la mayoría de las veces sí, aunque en ciertos momentos existen retrasos por la carga operativa o la falta de organización por parte de algunos responsables. Por ello, no siempre se cumple en el tiempo establecido.

9. ¿Tiene usted conocimiento de las principales obligaciones tributarias que la

empresa debe cumplir ante el SRI? Especifique cuales son.

En su mayoría, entre las principales obligaciones que debe cumplir al SRI tales como: declaración del IVA, declaración a la Renta, retenciones, presentación del ATS, entre otras.

10. ¿Conoce usted las sanciones o multas que impone el SRI por incumplimiento o errores dentro de las declaraciones tributarias? Si/No y por qué.

Si, el SRI emite las sanciones y multas por las declaraciones tardías, inconsistencias, omisión de información. Por lo tanto, se procura evitar incumplimientos en la presentación de las declaraciones.

11. ¿Conoce usted las sanciones por defraudación tributaria establecidas en el Código Orgánico Integral Penal? Si/No por qué

Si, el gerente admite conocer las sanciones que emiten el COIP cuanto existe intención de evadir tributos, falsificación de documentos, ocultamiento de ventas o ingresos, así como también las declaraciones fraudulentas. Por ello se considera importante actuar de acuerdo al marco legal.

12. Desde su perspectiva, ¿qué acciones podría implementar la empresa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones con el SRI? Explique.

Fortalecer los controles internos contables, capacitar al personal, implementar sistemas contables automatizados, exigir a proveedores la entrega inmediata de comprobantes y realizar revisiones permanentes internas para mejorar la gestión tributaria.

4.2.1. Resultado de la Entrevista al Contador General

1. ¿La empresa cuenta con un equipo o responsable que supervise los procesos contables y tributarios? Si/No y por qué.

Si, el contador afirma que actualmente existe un responsable directo quien controla cada registro contable y tributaria. Además, esto permite mantener un orden y trazabilidad en la

documentación ya que la vigilancia constante es esencial para evitar errores dentro de esta función.

2. ¿Considera usted importante realizar auditorías tributarias periódicas en la empresa? Si/No y por qué.

Sí, porque las auditorías permiten detectar inconsistencias técnicas y errores que no siempre son visibles en el trabajo diario, así como también permite evaluar el cumplimiento normativo y ayudan a mejorar los procesos y evitar sanciones futuras.

3. ¿Qué áreas de la empresa son responsables de generar o entregar la información contable y tributaria necesaria para las declaraciones al SRI? Explique.

Las áreas de ventas y compras entregan la documentación base para las declaraciones, de esta manera cada área proporciona comprobantes, facturas y reportes internos necesarios para los registros contables y posteriormente realizar las declaraciones pertinentes.

4. ¿Quiénes son los responsables de realizar las ventas en la empresa y cómo se entrega la información de cada venta al área contable? Explique.

Las ventas son realizadas por el equipo de ventas, quien registra cada operación en el sistema correspondiente para posteriormente ser enviados al área contable para su verificación y registro garantizando que los ingresos se reflejen correctamente en los estados financieros.

5. ¿Qué área o persona se encarga de emitir las facturas y entregar los comprobantes al departamento contable por las ventas realizadas? Explique

El personal encargado del área de ventas emite las facturas electrónicas desde el sistema autorizado dichos comprobantes se remiten automáticamente al departamento contable.

6. ¿Existe un departamento o persona encargada de revisar las facturas y comprobantes de compras antes de ser registradas contablemente? Si/No por qué.

Si, la revisión la realiza el contador conjuntamente con el auxiliar contable, ya que es

necesario verificar que los documentos cumplan con requisitos legales y tributarios evitando errores posteriores en las declaraciones.

7. ¿Qué inconvenientes o dificultades se presentan al momento de entregar o registrar los documentos contables y tributarios? Explique cuáles son.

A veces los documentos llegan con retrasos o presentan inconsistencias que requieren correcciones, también ocurre cuando ciertos proveedores no envían los comprobantes de inmediato lo que genera acumulación de tareas y dificulta presentar las obligaciones fiscales a tiempo.

8. ¿Los documentos (facturas, ordenes de compras, comprobantes) se entregan de manera oportuna al departamento contable para su registro? Si/No y por qué.

Generalmente si, aunque existen retardos cuando el personal prioriza otras actividades y no mantienen un orden adecuado en su documentación afectando el flujo de los registros contables oportunos dentro de los plazos establecidos.

9. ¿Tiene usted conocimiento de las principales obligaciones tributarias que la empresa debe cumplir ante el SRI? Especifique cuales son.

Dentro de las obligaciones que debe cumplir la empresa se encuentran las siguientes: declaraciones del IVA, Renta, retenciones en fuente y anexos transaccionales entre otros.

10. ¿Conoce usted las sanciones o multas que impone el SRI por incumplimiento o errores dentro de las declaraciones tributarias? Si/No y por qué.

Si, se conoce que existen multas por declaraciones tardías, inconsistencias o falta de información, así como sanciones que afectan directamente la estabilidad financiera de la empresa por lo cual se realiza una revisión cuidadosa antes de cada presentación.

11. ¿Conoce usted las sanciones por defraudación tributaria establecidas en el Código Orgánico Integral Penal? Si/No por qué

Si, por que es importante conocer las disposiciones del COIP sobre las defraudaciones tributarias que incluyen sanciones económicas y penalizaciones por ocultamiento de información o falsificación, por esta razón se actúa con estricta transparencia.

12. Desde su perspectiva, ¿qué acciones podría implementar la empresa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones con el SRI? Explique.

Se considera necesario establecer un manual de procedimientos contables y tributarios, además de capacitar al personal de manera continua para reducir riesgos en la preparación de documentos contables y las declaraciones.

Discusión de los Resultados de la Entrevista.

Luego de realizar la entrevista al gerente y al contador de la empresa Placa Centro Masisa Guaranda, se obtuvo información relevante que permitió identificar el nivel de conocimiento y las prácticas actuales relacionadas con el cumplimiento tributario. Los resultados evidencian que la empresa cuenta con un responsable directo para supervisar los procesos contables y tributarios, lo cual refleja la importancia que se otorga al control y organización de la documentación financiera.

Asimismo, los entrevistados consideran necesario realizar auditorías tributarias periódicas con el fin de detectar posibles errores de manera oportuna y mejorar los procedimientos internos de la empresa. De igual forma se evidenció que las áreas de compras y ventas son las principales responsables de generar y entregar la información que posteriormente es revisada por el departamento contable para la elaboración de las respectivas declaraciones ante el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Por otra parte, se identificó que el personal del área de ventas es quién emite las facturas y remite los comprobantes al área contable ya sea mediante el sistema automatizado o de forma física al cierre de la jornada laboral. De igual manera, tanto el gerente como el contador manifestaron

que se realiza una revisión previa de los documentos y comprobantes antes de ser registrados, lo que permite prevenir inconsistencias en la información contable y contribuir al adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Sin embargo, se mencionaron ciertas dificultades relacionadas con retrasos en la entrega de documentos por parte de algunos proveedores ocasionando demoras en el registro oportuno de la información contable y afectar la eficiencia de los procesos administrativos y tributarios de la empresa.

Finalmente, los entrevistados manifestaron tener conocimiento sobre las principales obligaciones tributarias que la empresa debe cumplir ante el Servicio de Rentas Internas, así como las sanciones que pueden generarse por declaraciones tardías o inconsistencias en la información presentada. No obstante, se identificó que existe un conocimiento parcial respecto a las implicaciones legales establecidas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), especialmente en lo referente a la defraudación tributaria.

En este sentido, la empresa Placa Centro Masisa Guaranda busca fortalecer su cumplimiento fiscal mediante el mejoramiento de los controles internos, la estandarización de procedimientos y la implementación de revisiones periódicas lo que permitirá optimizar la gestión tributaria y reducir los riesgos fiscales asociados al cumplimiento de sus obligaciones.

4.3. Análisis e Interpretación de Datos de la encuesta

Pregunta 1: ¿Conoce usted las obligaciones tributarias que la empresa debe cumplir ante el SRI y otras entidades regulatorias?

Tabla 7

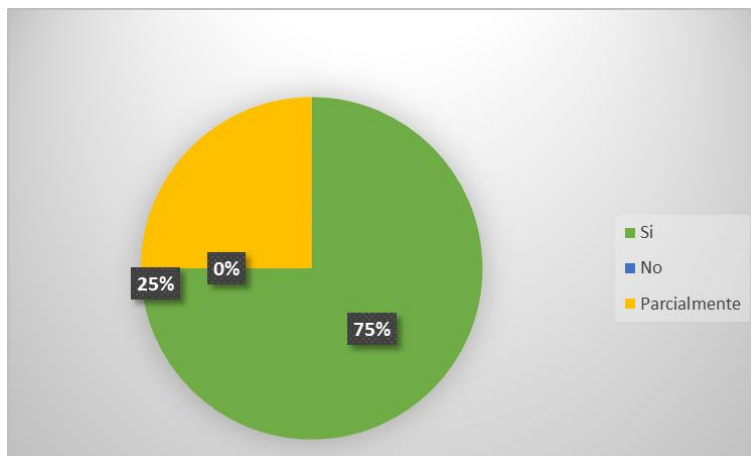
Conocimiento de las obligaciones tributarias.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	6	75%
No	0	0%
Parcialmente	2	25%
Total	8	100%

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Figura 2

Conocimiento de las obligaciones tributarias.



Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Análisis.

Los resultados obtenidos muestran que el 75% del personal encuestado manifiesta conocer las obligaciones tributarias que la empresa debe cumplir ante el SRI y otras entidades de control, mientras que el 25 % indica tener un conocimiento parcial sobre dichas obligaciones.

Interpretación.

El personal posee claridad sobre las obligaciones fiscales de la empresa lo que contribuye a reducir errores derivados del desconocimiento de la normativa tributaria, sin embargo, un porcentaje de trabajadores con conocimiento parcial refleja la necesidad de fortalecer los procesos de capacitación para garantizar un manejo adecuado de los procedimientos tributario.

Pregunta 2: ¿La empresa presenta las declaraciones de impuesto (IVA, Renta y retenciones) dentro de los tiempos establecidos por el SRI?

Tabla 8

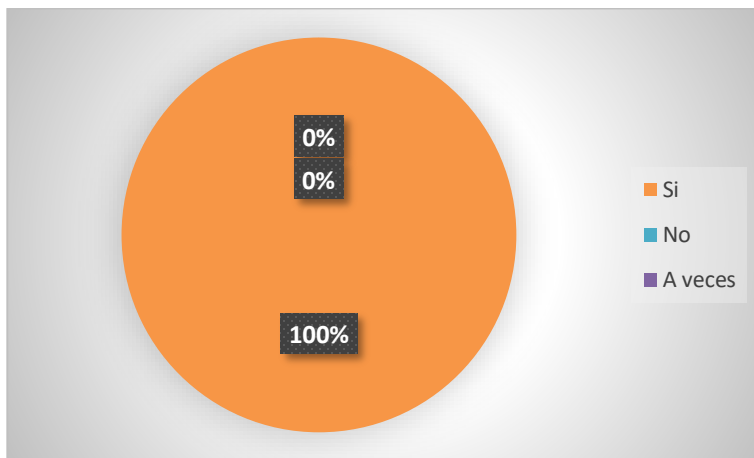
Presentación de declaraciones

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	8	100%
No	0	0%
A veces	0	0%
Total	8	100%

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Figura 3

Presentación de declaraciones



Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Análisis.

El 100% de los encuestados afirma que la empresa presenta las declaraciones tributarias dentro de los plazos establecidos, lo que evidencia una práctica uniforme respecto al cumplimiento de las fechas de presentación.

Interpretación.

En síntesis, este resultado demuestra que la empresa mantiene un adecuado control en el cumplimiento de los plazos tributarios establecidos por el del SRI reflejando una correcta planificación y organización en la gestión fiscal reduciendo el riesgo de multas o sanciones por presentación tardía de declaraciones.

Pregunta 3: ¿Se realiza una revisión interna de los registros contables antes de presentar las declaraciones tributarias?

Tabla 9

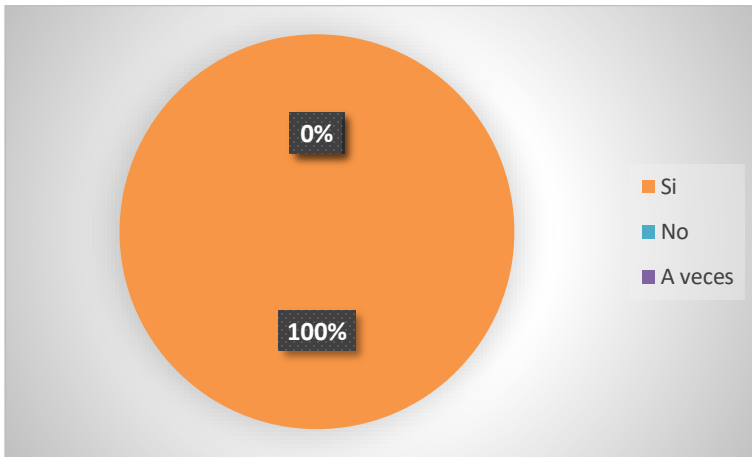
Revisión de los registros contables

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	8	100%
No	0	0%
A veces	0	0%
Total	8	100%

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Figura 4

Revisión de los registros contables



Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Análisis.

El 100% de los encuestados señalan que se realizan revisiones internas de los registros contables antes de la presentación de las declaraciones tributarias evidenciando la aplicación de controles previos dentro del área contable.

Interpretación.

El porcentaje adquirido establece que la empresa aplica adecuadamente un control previo para minimizar errores multas y sanciones ante el SRI, no obstante, es importante verificar que este proceso esté formalmente establecido dentro de los procedimientos de la empresa.

Pregunta 4: ¿Existe un manual o política interna que regule los procesos de registro contable y control tributario?

Tabla 10

Existencia de un manual interno

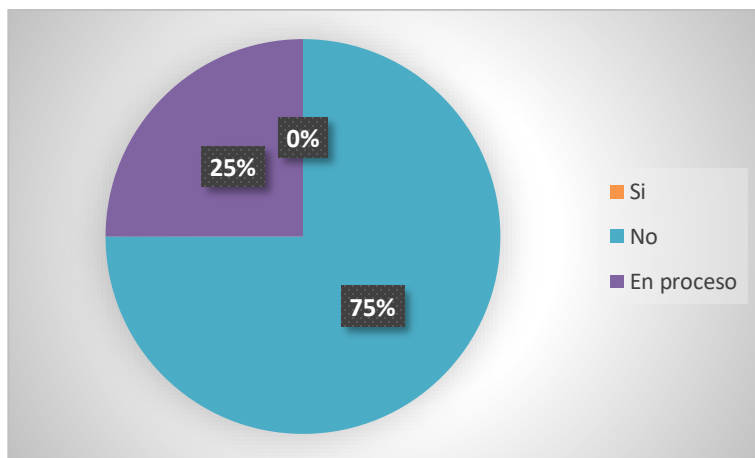
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	6	75%
En proceso	2	25%

Total	8	100%
--------------	----------	-------------

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Figura 5

Existencia de un manual interno



Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Análisis.

De acuerdo a la encuesta realizada el 75% de los encuestados indica que la empresa no cuenta con un manual de procedimiento, mientras que el 25% señala que este documento se encuentra en proceso de implementación.

Interpretación.

La falta de un manual de procedimientos representa una debilidad en el sistema de control interno ya que puede generar inconsistencias en la ejecución de los procesos contables y tributarios por ello, es necesario implemente políticas y lineamientos formales que permitan estandarizar las actividades y fortalecer la gestión administrativa.

Pregunta 5: ¿La empresa cuenta con una persona responsable para la gestión tributaria?

Tabla 11

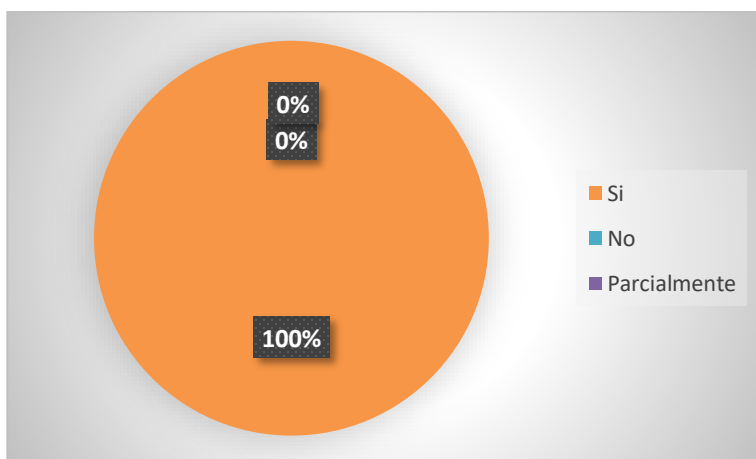
Responsables de la gestión tributaria.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	8	100,0%
No	0	0,0%
Parcialmente	0	0,0%
Total	8	100,0%

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Figura 6

Responsables de la gestión tributaria.



Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Análisis.

Según la encuesta realizada el 100% afirma que existe una persona encargada de la gestión tributaria dentro de la empresa lo que evidencia la asignación de responsabilidades específicas en esta área.

Interpretación.

Contar con un responsable directo de la gestión tributaria contribuye a mejorar el control y seguimiento de las obligaciones fiscales, esto facilita una adecuada organización de los procesos contables y tributarios permitiendo reducir el riesgo de incumplimiento ante las entidades de control.

Pregunta 6: ¿Las facturas de compra y venta se registran de forma oportuna dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente?

Tabla 12

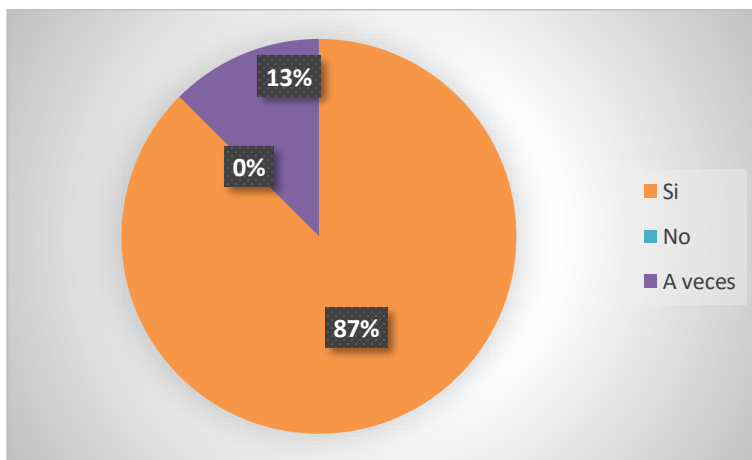
Registro oportuno de compra y venta

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	7	87%
No	0	0,0%
A veces	1	13%
Total	8	100,0%

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Figura 7

Registro oportuno de compra y venta



Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Análisis.

El 87% de los encuestados manifiestan que los registros contables se realizan de manera oportuna dentro de los plazos establecidos por la normativa, mientras que el 13% señala retrasos ocasionales en el registro de las transacciones.

Interpretación.

Aunque la mayoría del personal considera que los registros se realizar oportunamente la existencia de retrasos de retrasos ocasionales pueden afectar la exactitud de las declaraciones tributarias de esta manera, de debe fortalecer los controles en los registros de las operaciones para garantizar la confiabilidad de la información contable.

Pregunta 7: ¿La empresa ha realizado capacitaciones al personal sobre las actualizaciones de las normativas tributarias vigentes?

Tabla 13

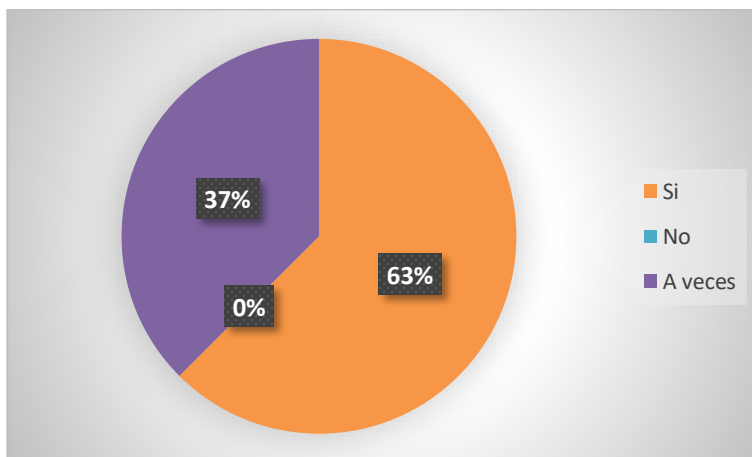
Capacitaciones de las normativas vigentes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	63%
No	0	0%
A veces	3	37%
Total	8	100%

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Figura 8

Capacitaciones de las normativas vigentes



Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Análisis.

Según la encuesta realizada el 63% afirma que la empresa realiza capacitaciones sobre las normativas tributarias vigentes, mientras que el 37% indica que se realizan solo de forma ocasional.

Interpretación.

Los resultados obtenidos reflejan que la capacitación al personal no se realiza de manera constante lo que puede generar diferencias en el nivel de conocimiento sobre las actualizaciones de la normativa tributaria, por esta razón es recomendable implementar programas de capacitación periódicas que permitan mantener al personal actualizado.

Pregunta 8: ¿La empresa ha recibido sanciones o multas por errores o incumplimientos en los últimos tres años?

Tabla 14

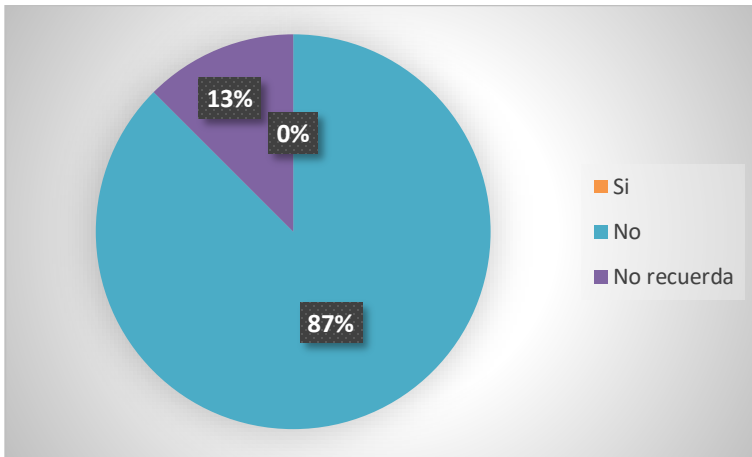
Sanciones y multas por incumplimiento

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	7	87%
No recuerda	1	13%
Total	8	100,0%

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Figura 9

Sanciones y multas por incumplimiento



Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Análisis.

Según la encuesta realizada el 87% de los encuestados afirma que la empresa no ha recibido sanciones ni multas mientras que el 13% indica no tener conocimiento o no recordar si se han presentado estas situaciones.

Interpretación.

Los resultados evidencian que la empresa ha mantenido un adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias en los últimos años, sin embargo, el desconocimiento de un determinado número de personal indica debilidades en la comunicación interna o en el registro de este tipo de eventos.

Pregunta 9: ¿Considera usted que las multas y sanciones del SRI afectan directamente la estabilidad financiera de la empresa?

Tabla 15

Afectación de la estabilidad financiera

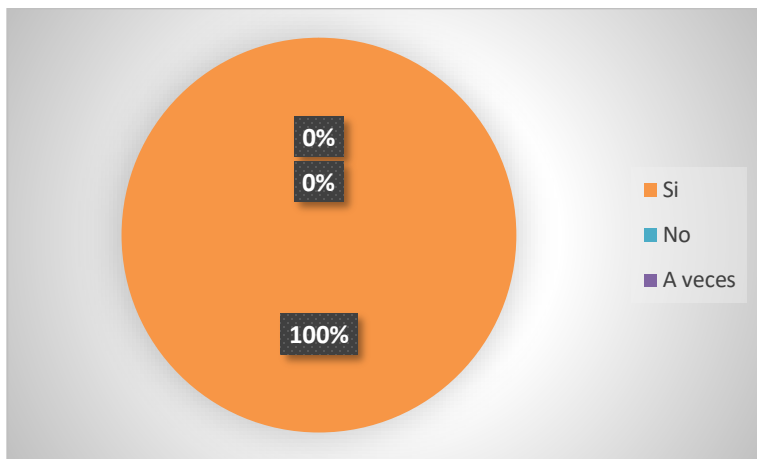
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	8	100%
No	0	0%

A veces	0	0%
Total	8	100%

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Figura 10

Afectación de la estabilidad financiera



Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Análisis.

El 100% de los encuestados considera que las multas y sanciones del SRI afectan directamente la estabilidad financiera de la empresa.

Interpretación.

Los resultados demuestran que el personal es consciente del impacto económico que puede generar las sanciones tributarias tomando en cuenta que las multas pueden afectar la liquidez y los recursos financieros de la empresa por lo que resulta fundamental mantener un adecuado control del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Pregunta 10: ¿Se revisan los anexos transaccionales y reportes tributarios antes de su envío al SRI?

Tabla 16

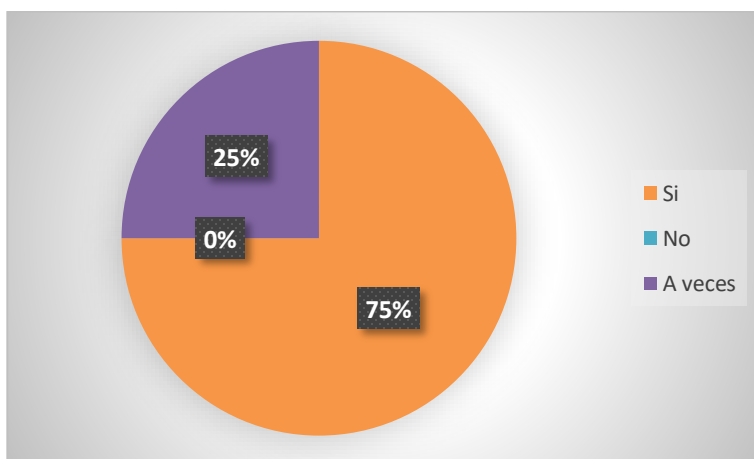
Revisión del reporte tributarios

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	6	75%
No	0	0%
A veces	2	25%
Total	8	100%

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Figura 11

Revisión del reporte tributarios



Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Análisis.

Según la encuesta realizada el 75% demuestra que los anexos son revisados antes de su envío mientras que el 25% señala que estas revisiones se realizan únicamente en algunas ocasiones.

Interpretación.

Los resultados indican que la falta de uniformidad en la revisión de los anexos puede generar riesgos de inconsistencias en la información reportada al SRI, de esta manera se recomienda establecer procedimientos formales de revisión que garantice la exactitud de los datos enviados.

Pregunta 11: ¿La empresa utiliza programas o sistemas contables para garantizar la exactitud de la información tributaria?

Tabla 17

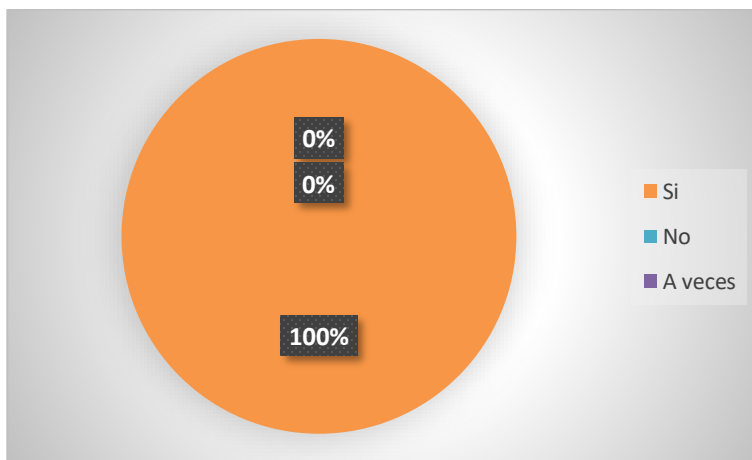
Uso de sistemas contables

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	8	100%
No	0	0%
A veces	0	0%
Total	8	100%

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Figura 12

Uso de sistemas contables



Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Análisis.

El 100% de los encuestados afirma que la empresa utiliza un sistema contable para gestionar la información tributaria.

Interpretación.

De acuerdo a los resultados obtenidos el uso del sistema contable facilita el registro, control

y procesamiento de la información financiera y tributaria reduciendo errores manuales y mejorando la confiabilidad de los datos, sin embargo, la efectividad depende del correcto uso y actualización del sistema.

Pregunta 12: ¿La empresa conserva los documentos y facturas de respaldo conforme a los plazos establecidos por la ley?

Tabla 18

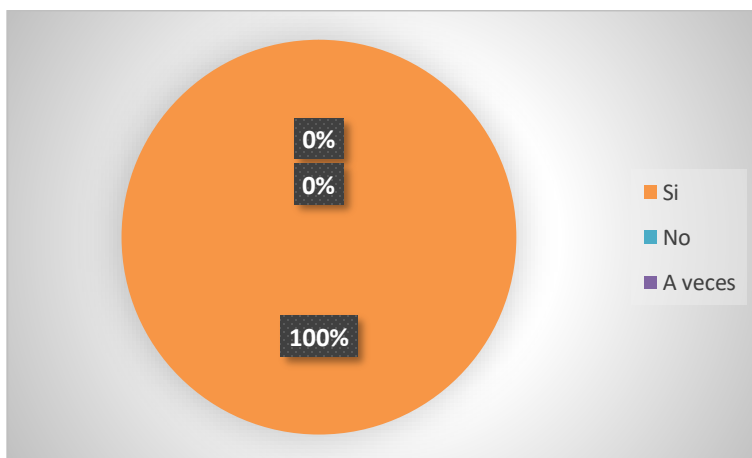
Conservación de los documentos conforme a la ley

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	8	100%
No	0	0%
A veces	0	0%
Total	8	100%

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Figura 13

Conservación de los documentos conforme a la ley



Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Análisis.

El 100% de los encuestados señalan que la empresa conserva los documentos y facturas de respaldo de acuerdo con los plazos establecidos por la normativa reduciendo riesgos frente a fiscalizaciones.

Interpretación.

De acuerdo a los resultados la adecuada conservación de la documentación contable y tributaria permite garantizar el respaldo de las operaciones financieras de la empresa y facilita los procesos de fiscalización por parte de las entidades de control.

Pregunta 13: ¿Cree usted que realizar auditorías internas o externas contribuyen a mejorar la transparencia y confiabilidad del cumplimiento tributario?

Tabla 19

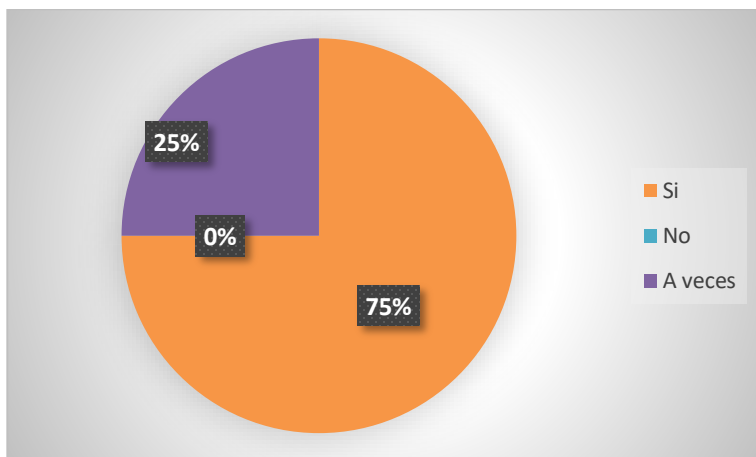
Contribución de la auditoría para mejorar el cumplimiento tributario

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	6	75%
No	0	0%
A veces	2	25%
Total	8	100%

Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Figura 14

Contribución de la auditoría para mejorar el cumplimiento tributario



Nota: (Elaborado por los autores 2025)

Análisis.

De acuerdo a la encuesta realizada el 75% de los encuestados considera que las auditorías contribuyen significativamente a mejorar la transparencia y confiabilidad del cumplimiento tributario, mientras que el 25% cree que su aporte se presenta solo en determinados casos.

Interpretación.

Los resultados reflejan que la mayoría del personal reconoce la importancia de las auditorías como herramienta de control y mejora en los procesos tributarios, no obstante, la diferencia en las percepciones sugiere la necesidad de fortalecer la cultura de control interno dentro de la empresa.

4.4. Discusión de resultados

Los resultados de la encuesta aplicada al personal de la empresa Placa Centro Masisa Guaranda evidencia que la organización mantiene un nivel aceptable de conocimiento respecto a sus obligaciones tributarias considerando que la totalidad de los encuestados manifestó tener conocimiento sobre los procesos y declaraciones que deben presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), lo que refleja que el personal involucrado en las actividades administrativas posee nociones básicas sobre el cumplimiento de las disposiciones fiscales. No obstante, esta fortaleza

se ve limitada por la ausencia de un manual de procedimientos contables y tributarios, lo cual ocasiona que algunas actividades dependan en mayor medida de la experiencia del personal que de lineamientos técnicos formalmente establecidos.

De igual manera, los resultados muestran a que la empresa presenta sus declaraciones tributarias dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente y que se realiza revisiones internas de los registros contables antes de su envío al SRI, lo que demuestra un compromiso con el cumplimiento formal de las obligaciones tributarias. Sin embargo, considerando que la empresa no ha registrado sanciones recientes un grupo de empleados manifiestan no recordar con claridad esta información, lo que evidencia ciertas debilidades en el seguimiento y socialización interna del historial tributario de la organización.

Por otro lado, el personal reconoce que las multas y sanciones tributarias pueden afectar directamente la estabilidad financiera de la empresa lo cual demuestra que existe conciencia sobre los riesgos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales tomando en consideración que la aplicación de auditorías internas y externas podrían contribuir significativamente a mejorar la transparencia y fortalecer el control de la gestión tributaria, sin embargo se reconoce que estas prácticas no se realizan de manera sistemática dentro de la empresa.

En síntesis, los resultados obtenidos evidencian que la empresa presenta fortalezas importantes tales como el uso de sistemas contables para la gestión de la información financiera, la adecuada conservación de la documentación tributaria y la existencia de un responsable encargado de la gestión fiscal. No obstante, para optimizar el cumplimiento tributario y fortalecer el sistema de control interno resulta necesario implementar manuales de procedimientos contables y tributarios, promover procesos de capacitación continua en materia fiscal y establecer controles más rigurosos en los registros y verificación de la información.

CAPÍTULO V. PROPUESTA

Título de la propuesta

Auditoría tributaria para la evaluación de cumplimiento del Impuesto a la Renta en la empresa Placa Centro Masisa del cantón Guaranda provincia Bolívar, periodo fiscal 2024.

Objetivo de la propuesta

Realizar una auditoría tributaria que permita evaluar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2024 en la empresa Placa Centro Masisa Guaranda.



AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA PLACA CENTRO MASISA CANTÓN
GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO FISCAL 2024.

Entidad	Empresa Placa Centro Masisa
Dirección	Av. Leónidas Proaño s/n y Juan José Flores, Barrio Jesús del Gran Poder, Panamericana Norte
Naturaleza	Auditoría Tributaria
Auditores	Wilmer Gustavo Rea Matavaca & Jhostin Angelo Arias Cevallos
Periodo	Año 2024

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 28/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025

INDICE

Orden de Trabajo	OT
Notificación de Inicio de Auditoría	NA
Hoja de Índice por Fase	HI
Hojas de Marca	HM

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	CARGO	SIGLAS
Ing. Maura Susana Gavilánez Vega	Jefa de Auditoría	MAG
Ing. Flor Ximena Poveda Valverde	Supervisora	FLP
Ing. Anabel Monar Verdezoto	Supervisora	ANM
Sr. Wilmer Gustavo Rea Matavaca	Auditor	WIR
Sr. Jhostin Ángel Arias Cevallos	Auditor	JHA

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 28/10/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 13/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

OT
1/1

ORDEN DE TRABAJO N.º001

Guaranda, 6 de octubre del 2025

Sres.

Jhostin Ángel Arias Cevallos y Wilmer Gustavo Rea Matavaca.

**ESTUDIANTES DE OCTAVO SEMESTRE DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA**

Presente. –

De acuerdo con lo dispuesto en el manual de procedimientos de la Unidad de Integración Curricular de la Universidad Estatal de Bolívar, se determina la obligación de llevar a cabo la respectiva Auditoría Tributaria, considerando el siguiente tema:

- ✓ AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO FISCAL 2024.

La duración prevista para llevar a cabo la Auditoría es de 60 días hábiles, el equipo auditor estará compuesto por: Ing. Maura Gavilánez, Ing. Anabel Monar, Ing. Flor Poveda. Los Sres. Jhostin Ángel Arias Cevallos y Wilmer Gustavo Rea Matavaca, actuarán como responsables de la auditoría.

Al concluir, se presentará el informe final que detallará los hallazgos obtenidos durante la auditoría.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 28/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

NA
1/1

NOTIFICACIÓN DE INICIO DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

Guaranda, 15 de octubre del 2025

Oficio 001

Sr.

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PLACA CENTRO.

Presente. –

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted para comunicarle el inicio del proceso de Auditoría Tributaria a la empresa Placa Centro, ubicada en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar, correspondiente al año fiscal 2024. El propósito de esta auditoría es evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta, verificando la correcta aplicación de las normativas tributarias vigentes.

En este contexto, solicitamos de manera respetuosa y formal la colaboración del personal correspondiente, a fin de facilitar el desarrollo del trabajo de investigación, realizado en calidad de estudiantes del octavo ciclo de la carrera de Contabilidad y Auditoría. Este estudio forma parte de nuestro proyecto de titulación, el cual busca aportar una base técnica y metodológica útil para futuras auditorías que puedan ser efectuadas por el SRI u otros entes de control.

Atentamente.

Jhostin Arias Cevallos
AUDITOR.

Wilmer Rea Matavaca
AUDITOR.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 28/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025

HOJA DE INDICE

NOMBRE DE CEDULA	ÍNDICE
AUDITORÍA TRIBUTARIA	
Hoja de Índice	HI
Hoja de Marca	HM
FASE I: Planificación Preliminar	
Programa de Auditoría : Planificación Preliminar	P/PP
Solicitud de Requerimiento de Información	SI
Visita Preliminar	VP
Memorando de Planificación Preliminar	MPP
FASE II: Planificación Especifica	
Programa de Auditoría: Planificación Especifica	P/PE
Cuestionario de control Interno	CCI
Informe de Evaluación del Control Interno	IECI
FASE III: Ejecución	
Programa de Auditoría: Análisis de los componentes a Evaluar	P/ACE
Declaración del Impuesto a la Renta	DIR
Hoja de Hallazgos	HH
FASE IV: Comunicación de Resultados	
Programa de Auditoría: Informe de Auditoría	P/IA
Informe de Auditoría Tributaria	IAT
Conclusiones y Recomendaciones	CR

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 28/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025

MARCAS

SIGNIFICADO	MARCAS
AUDITORÍA TRIBUTARIA	
Verificado	✓
Sumatoria Total	Σ
Hallazgos	@
Incumplimiento de Normativa	Δ
Observado	*
Diferencia Encontrada	©
Información de las declaraciones mensuales	Ð
Declaración Puntual	P
Declaración Impuntual	I
No hay sustitutiva	Š

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 28/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025



Placacentro
MASISA

FASE I
PLANIFICACIÓN
PRELIMINAR

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 28/10/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 13/11/2025



**EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024**

**P/PP
1/1**

FASE I: Planificación Preliminar

Objetivo general

- Adquirir información de la empresa Placa Centro Masisa Guaranda implementando las técnicas de investigación para el desarrollo de la planeación preliminar.

Objetivos Específicos

- Obtener datos importantes que muestren las actividades desarrolladas dentro de la empresa.
- Elaborar un informe preliminar de auditoría basado en la información recopilada con el fin conocer la estructura y funcionamiento de la empresa.

N°	PROCEDIMIENTO	REF/PT	ELABORADO POR:	FECHA
1	Realizar el oficio para solicitar la información de la empresa.	SI	WIR & JHA	28/10/2025
2	Realizar la cedula narrativa de visita a la institución.	VP	WIR & JHA	29/10/2025
3	Realizar el memorando de la planificación especifica	MPP	WIR & JHA	31/10/2025
4				

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 28/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

SI
1/1

Guaranda 28 de octubre del 2025

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Sr: Cristian Chasiqiza

GERENTE ADMINISTRATIVO

Presente. -

De mis consideraciones

Por medio de la presente, me permito saludarle cordialmente y desearle éxito en el desempeño de sus responsabilidades diarias. A la vez, solicitarle su amable colaboración para facilitar la información requerida, la cual es esencial para cumplir con los propósitos establecidos.

N°	SOLICITUD
1	Antecedentes históricos
2	Misión y Visión
3	Objetivo y Valores
4	Políticas y Bases legales
5	Organigrama estructural
6	FODA

Con el objetivo de llevar a cabo la Auditoría Tributaria en la empresa Placa Centro Masisa Guaranda. Agradezco de ante mano la atención brindada y la colaboración para atender esta solicitud.

Jhostin Arias Cevallos
AUDITOR.

Wilmer Rea Matavaca
AUDITOR.

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 28/10/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 13/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

VP
1/7

Guaranda 29 de octubre del 2025

VISITA A LA INSTITUCIÓN

Sr: Chasiquiza Fuertes Víctor Hugo.

Gerente General.

EMPRESA PLACA CENTRO MASISA GUARANDA

El día 29 de octubre de 2025 se efectuó la visita preliminar al establecimiento de la empresa Placa Centro Masisa Guaranda ubicado en la provincia de Bolívar, cantón Guaranda, parroquia Guanujo, específicamente en el barrio Jesús del Gran Poder, en un galpón específico para sus actividades económicas.

Durante el recorrido inicial se observaron aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría tributaria, el establecimiento mantiene un espacio organizado para la atención al cliente donde se expone parte de los productos relacionados con la venta de madera en MDF, melanina, enchapado, MDP-RH y ecoplac, etc., por otra parte, en la zona administrativa se identificó una pequeña oficina destinado a la gestión de documentos, atención de proveedores y coordinación de actividades operativas.

En la parte posterior del establecimiento se identificó la existencia de un área destinada para el almacenamiento temporal de la madera procesada y accesorios para la venta, así como también existen maquinas industriales para los cortes solicitados por los clientes que realizan ensamblajes en talleres ubicados en sectores cercanos.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 29/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

VP
2/7

El horario de atención del establecimiento es de lunes a viernes de 08h00 a 18h00, y los sábados de 08h00 a 13h00 también se confirmó como medio de comunicación el numero celular 0998210124 y el correo placacentroguaranda@hotmail.com durante la visita se coordinaron las actividades con el encargado del establecimiento quien proporciono la información básica requerida para el inicio del proceso de auditoría, por lo tanto, expresamos nuestro más sincero agradecimiento por la apertura brindada y la colaboración para el desarrollo de esta actividad preliminar.

Jhostin Arias Cevallos
AUDITOR.

Wilmer Rea Matavaca
AUDITOR.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 30/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

VP
3/7

Reseña Histórica.

Placa Centro Masisa inició sus actividades económicas el 01 de marzo de 1999 en Ecuador, dedicándose inicialmente al comercio de madera procesada no trabajada, desde sus primeros años la empresa se orientó a la provisión de materiales y soluciones en madera para clientes particulares, talleres y pequeñas empresas de la región, lo que permitió ganar reconocimiento por la atención personalizada y el cumplimiento de los pedidos.

Con el crecimiento de la demanda y la necesidad de fortalecer su presencia comercial, en julio del 2019 se registró formalmente el establecimiento Placa Centro Masisa Guaranda en la provincia Bolívar, cantón Guaranda parroquia Guanujo a lo largo de su trayectoria la empresa ha mantenido una evolución constante consolidando su posición dentro del mercado local de carpintería y venta de madera, con la capacidad de adaptarse a las necesidades de los clientes junto con la diversificación de los servicios ha sido determinante para sostener su permanencia y competitividad en un entorno económico variable. En los últimos años el establecimiento ha enfrentado desafíos derivados de cambios en la economía nacional y la demanda del sector, no obstante, ha demostrado flexibilidad y compromiso para mantener la calidad de sus productos y fortalecer sus procesos administrativos y tributarios, esta actitud ha permitido mantenerse como un referente en la zona proyectándose como una empresa con potencial de crecimiento y con un firme compromiso hacia sus clientes.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 30/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

VP
4/7

Base legal.

- Constitución de la República del Ecuador
- Código de trabajo
- Código Orgánico Integral Penal
- Código tributario
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la Ley del Régimen Tributario Interno
- Ley de Seguridad Social

Misión

Brindar soluciones confiables en la comercialización y elaboración de productos de madera, ofreciendo calidad, atención responsable y eficiencia en cada proceso, con el propósito de satisfacer las necesidades de los clientes y aportar al desarrollo productivo de la comunidad.

Visión

Consolidarse como el establecimiento referente en la provincia en la venta y fabricación de productos de madera, destacando por la innovación, la calidad y el servicio, promoviendo un crecimiento sostenible basado en la confianza y la mejora continua.

Valores Institucionales

- **Responsabilidad:** Cumplimos con el trabajo ofrecido, cuidando tiempos, medidas y detalles en cada pedido.
- **Honestidad:** Actuamos con transparencia, sin abusar del cliente y manteniendo claridad en precios y servicios.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 30/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

VP
5/7

- **Respeto:** Valoramos a todas las personas, tanto a quienes forman parte del equipo como a quienes acuden a solicitar nuestros servicios.
- **Calidad:** Nos esforzamos en entregar piezas bien trabajadas, con cortes limpios y acabados adecuados.
- **Trabajo en equipo:** El área administrativa, contable, de ventas y de producción colaboran para que el cliente reciba lo que necesita sin complicaciones.
- **Seguridad:** Promovemos el uso responsable de las máquinas, cuidando la integridad de quienes trabajan en los procesos de corte y dimensionado.

Objetivos de la empresa

- Consolidar como el principal proveedor de madera fortaleciendo su presencia en Guaranda y cantones cercanos, de modo que los clientes identifiquen a Placa Centro Masisa como su primera opción para adquirir madera, tableros y servicios relacionados.
- Ampliar la variedad de productos incorporando nuevas líneas de madera, tableros y materiales derivados, con el fin de atender un mercado más amplio y responder a las necesidades de carpinteros, constructores y clientes particulares.
- Establecer alianzas estables con proveedores que garanticen el abastecimiento continuo de madera de calidad y asegurando la disponibilidad de los productos.

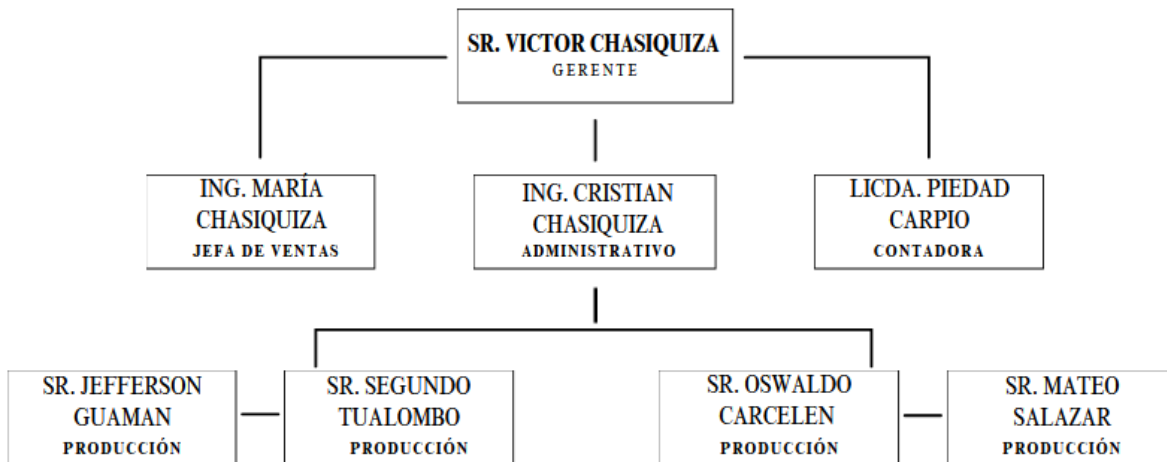
Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 30/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025

Estructura Organizacional



Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 30/10/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 13/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

VP
7/7

FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La empresa Cuenta con RUC activo y funcionamiento legal acorde a actividad comercial. ➤ Posee conocimiento técnico en materiales y productos del sector. ➤ Ofrece variedad de productos y materiales que facilitan la compra en un solo lugar. ➤ Mantiene atención personalizada que fortalece la fidelización de los clientes. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La empresa depende de proveedores, por lo que las variaciones de precios o escasez de materiales pueden afectarla. ➤ La falta de control documental oportuno puede generar inconvenientes dentro de la empresa. ➤ El espacio de bodega o trabajo es limitado ante un mayor volumen de productos. ➤ La empresa es reconocida a nivel local pero no tiene suficiente alcance fuera de la zona.
OPORTUNIDADES	AMANAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El crecimiento de la construcción y remodelación aumenta la demanda de materiales. ➤ La incorporación de los nuevos productos y accesorios pueden ampliar el mercado. ➤ La implementación de nuevos equipos modernos puede mejorar la producción y servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los costos dependen de los factores externos como transporte y disponibilidad de materiales. ➤ Nuevos competidores con precios más bajos que puedan afectar las ventas. ➤ Los cambios en las normativas SRI pueden generar sanciones por incumplimiento. ➤ Riesgos operativos en el uso de maquinaria pueden afectar la comunidad del trabajo.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 30/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

MPP
1/4

MOMERANDUM DE PLANIFICACION

Empresa: Placa Centro Masisa Guaranda

Naturaleza de Trabajo: Auditoría Tributaria

Periodo: 2024

Antecedentes

La empresa Placa Centro Masisa Guaranda realiza actividades vinculadas a la comercialización de madera procesada en MDF, melanina, enchapado, MDP-RH y ecoplac, etc., a lo largo de su trayectoria ha ampliado su oferta incorporando servicios complementarios como atención personalizadas para proyectos a medida. Su funcionamiento se basa en la selección adecuada de materiales y coordinación con talleres especializados en la elaboración e instalación de puertas, muebles y mobiliario en general, lo que garantiza productos con acabados de calidad.

Con el paso del tiempo la empresa ha logrado posicionarse en la comunidad gracias a su responsabilidad, cumplimiento y orientación al cliente fortaleciendo sus procesos administrativos y operativos para responder a las demandas del mercado local lo que contribuye a la continuidad de sus actividades con compromiso y eficiencia constante que permite consolidarse como un referente en el rubro maderero dentro del cantón Guaranda.

Motivo de la Auditoría

El motivo de la auditoría es evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria de la declaración del Impuesto a la renta en la empresa Placa Centro Masisa cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 30/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

MPP
2/4

Objetivo

- Verificar el cumplimiento tributario mediante una auditoría a la declaración del impuesto a la renta de la empresa Placa Centro Masisa ubicado en el cantón Guaranda, provincia Bolívar, correspondiente al periodo fiscal 2024.

Alcance

- La auditoría tributaria se realizará al periodo establecido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

Duración de la Auditoría

La auditoría tributaria a la empresa Placa Centro Guaranda se llevará a cabo en un plazo de sesenta días hábiles a partir de la fecha de aceptación entre las partes, el 15 de octubre se notifica el inicio de la auditoría correspondiente.

Metodología

La investigación se desarrolla aplicando principios, procedimientos y normativa tributaria vigente, con el propósito de analizar el cumplimiento de la declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2024, de esta manera se revisan los documentos contables y fiscales proporcionados por la empresa también se emplean entrevistas y observación directa para obtener información complementaria sobre de manejo interno de los datos. Finalmente, se elabora papeles de trabajo con la evidencia recopilada que permiten sustentar las conclusiones del proceso de la auditoría tributaria.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 30/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

MPP
3/4

Disposiciones Legales

- Constitución de la República del Ecuador
- Código de trabajo
- Código Orgánico Integral Penal
- Código tributario
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la Ley del Régimen Tributario Interno
- Ley de Seguridad Social

Colaboración del Personal

El personal designado como apoyo para la entrega de la información requerida en el proceso de auditoría tributaria al establecimiento lo conforman los responsables de las áreas administrativas y contable.

NOMBRE	CARGO
Sr. Víctor Chasiqiza	Gerente
Ing. Piedad Carpio	Contadora

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 30/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

MPP
4/4

Equipo de Trabajo

NOMBRES	CARGO	SIGLAS
Ing. Maura Susana Gavilánez Vega	Jefa de Auditoría	MAG
Ing. Flor Ximena Poveda Valverde	Supervisora	FLP
Ing. Anabel Monar Verdezoto	Supervisora	ANM
Sr. Wilmer Gustavo Rea Matavaca	Auditor	WIR
Sr. Jhostin Ángelo Arias Cevallos	Auditor	HJA

Aspectos Generales

La investigación contempla una visita preliminar al establecimiento destinada a obtener información inicial lo que sirve de base para el desarrollo de la auditoría tributaria del ejercicio fiscal 2024.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 30/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 13/11/2025



Placacentro
MASISA

FASE II

PLANIFICACIÓN

ESPECÍFICA

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 15/11/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 20/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

P/PE
1/1

FASE II: Planificación Específica

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Índice

Programa de auditoría: Evaluación del Control Interno	P/ECI
Cuestionario de Control Interno	CCI
Informe del Control Interno	ICI

Equipo de Trabajo

NOMBRES	CARGO	SIGLAS
Ing. Maura Susana Gavilánez Vega	Jefa de Auditoría	MAG
Ing. Flor Ximena Poveda Valverde	Supervisora	FLP
Ing. Anabel Monar Verdezoto	Supervisora	ANM
Sr. Wilmer Gustavo Rea Matavaca	Auditor	WIR
Sr. Jhostin Ángel Arias Cevallos	Auditor	HJA

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 15/11/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 20/11/2025



EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Objetivo General:

- Realizar una evaluación del sistema de control interno de la empresa Placa Centro Masisa Guaranda mediante el modelo del COSO II con el fin de diagnosticar el manejo adecuado de la información tributaria y fortalecer el cumplimiento de los objetivos.

Objetivos Específicos.

- Diseñar el cuestionario de control interno aplicando los componentes del modelo COSO II.
- Calcular el nivel de confianza y el nivel de riesgo de la empresa de acuerdo a los resultados del cuestionario aplicado.
- Elaborar el informe técnico de la evaluación del control interno para determinar las debilidades encontradas en la empresa.

N°	Procedimiento	Ref/pt	Elaborado por:	Fecha
1	Realizar el cuestionario de: Ambiente de control	CCI/AM	WIR & JHA	15/11/2025
2	Realizar el cuestionario de: Establecimiento de Objetivos	CCI/EO	WIR & JHA	15/11/2025
3	Realizar el cuestionario de : Evaluación de Riesgos	CCI/ER	WIR & JHA	15/11/2025
4	Realizar el cuestionario de: Actividades de control	CCI/AC	WIR & JHA	15/11/2025
5	Realizar el cuestionario de: Información y Comunicación	CCI/IC	WIR & JHA	16/11/2025
6	Elaborar el informe de control interno	ICI	WIR & JHA	25/11/2025

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 15/11/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 20/11/2025

AMBIENTE DE CONTROL

N°	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La empresa cuenta con un código de ética establecido?		0		No se evidenció la existencia de un código de ética.
2	¿El personal conoce y aplica los valores éticos establecidos por la organización en sus labores diarios?	1			
3	¿El personal posee la capacitación necesarias para cumplir las funciones tributarias?		0		El personal realiza sus funciones sin capacitaciones formales
4	¿La empresa cuenta con una estructura organizativa de acuerdo a sus actividades?	1			
5	¿La gerencia supervisa de forma continua las actividades contables y fiscales?	1			
6	¿Existe alguna normativa o políticas que fomenten la prevención de errores tributarios?		0		No se identificaron políticas internas para prevenir errores

ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS

7	¿La empresa tiene establecido claramente los objetivos estratégicos?	1			
8	¿La empresa define los objetivos que estén alineados con su misión y visión institucional?	1			
9	¿La gerencia comunica los objetivos establecidos relacionados con el cumplimiento tributario?		0		Los objetivos tributarios no se comunican formalmente al personal
10	¿El personal tiene conocimiento de los objetivos que debe cumplir la empresa?		0		El personal desconoce los objetivos institucionales
11	¿La empresa analiza las consecuencias de no cumplir con los objetivos establecidos?	1			
12	¿Se realiza una evaluación periódica del cumplimiento y vigencia de los objetivos?		0		No se realiza evaluaciones periódicas de los objetivos

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 15/11/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 20/11/2025

EVALUACIÓN DE RIESGOS

13	¿La empresa identifica los riesgos internos y externos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos?	1			
14	¿Existe algún plan de mitigación para reducir los riesgos encontrados?		0		No se evidencia un plan de mitigación de riesgos
15	¿El personal está informado sobre los riesgos asociados por cambios que se generan en la normativa tributaria?	1			
16	¿Se identifican a tiempo los riesgos por pérdida o falta de documentos contables?		0		No existe un control adecuado para detectar documentos perdidos
17	¿Se establece controles para los riesgos identificados dentro la gestión tributaria?		0		No existe controles para gestionar los riesgos
18	¿Se revisan periódicamente los riesgos que podrían afectar la razonabilidad de la información fiscal?		0		No se realizan revisiones periódicas de riesgos tributario

ACTIVIDADES DE CONTROL

19	¿El contador realiza revisiones previas de los documentos antes de ser registradas en el sistema contable ?	1			
20	¿La empresa aplica controles para verificar la correcta emisión de facturas electrónicas?	1			
21	¿Se revisan los registros contables antes de realizar y enviar las declaraciones al SRI?	1			
22	¿La empresa cuenta con un sistema contable que permita controlar los ingresos por las ventas realizadas ?	1			
23	¿Se aplica controles para garantizar que las transacciones se registren de forma oportuna y confiable?		0		No se evidencia controles para el registro oportuno de las transacciones
24	¿La gerencia verifica que las actividades establecidas se estén cumpliendo correctamente?	1			

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 15/11/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 20/11/2025

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

25	¿La empresa cuenta con un sistema de comunicación eficiente y oportuna internamente?		0		La comunicación interna se realiza de manera informal
26	¿La empresa comunica de manera clara y oportuna la información relacionada con los procesos contables y tributarios?		0		La información contable y tributaria no siempre se comunica claramente
27	¿Se comunica al personal sobre los riesgos encontrados en los registros contables y tributarios?		0		No se comunica los riesgos detectados en los registros contables
28	¿La empresa cuenta con herramientas tecnológicas que faciliten el intercambio de información entre las distintas áreas?	1			
29	¿El personal autorizado puede acceder fácilmente a la información contable que se necesita?	1			
30	¿La gerencia es comunicada a tiempo sobre los problemas que puedan afectar el cumplimiento tributario dentro de la empresa?	1			
TOTAL		16	14		

Cálculo del nivel de Riesgo y Confianza

Calificaciones

NC: Nivel de Confianza

NR: Nivel de Riesgo

CP: Calificación Positiva

CT: Calificación Total

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 16/11/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 20/11/2025

Calificación positiva	16
Calificación total	30

Calculo del Nivel de Confianza

$$NC = \frac{CP}{CT} * 100$$

$$NC = \frac{16}{30} * 100$$

$$NC = 53.33\%$$

Calculo del Nivel de Riesgo

$$NR = 100\% - NC$$

$$NR = 100\% - 53.33\%$$

$$NR = 46.67\%$$

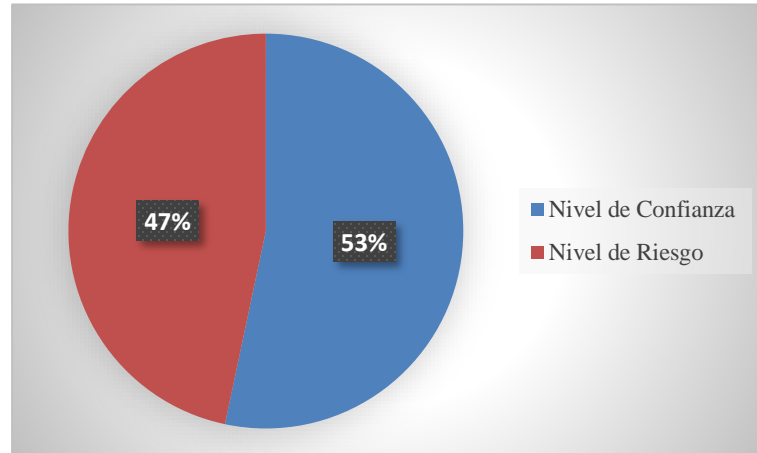
Nivel de Confianza	Rango	Nivel de Riesgo
Bajo	15% - 50%	Alto
Medio	51% - 75%	Medio
Alto	76% - 95%	Bajo

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 17/11/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 20/11/2025



Interpretación.

El resultado obtenido en la evaluación de control interno refleja un nivel de confianza del 53.33%, lo que corresponde a un nivel de confianza medio de acuerdo a la tabla de interpretación, mostrando que la empresa cuenta con ciertos controles dentro de la gestión contable y tributaria; sin embargo, aún existen debilidades relacionadas con la falta de políticas internas, ausencia de mecanismos formales de gestión de riesgos y limitaciones en los procesos de comunicación interna.

En consecuencia, el nivel de riesgo es del 46.67% considerando un riesgo moderado bajo lo cual implica que durante la auditoría será necesario aplicar procedimientos de revisión más detallado con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 17/11/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 20/11/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

ICI
1/5

INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Guaranda, 25 de noviembre del 2025

Señor

Gerente General

Empresa Placa Centro Masisa

Presente. –

De mi consideración:

Reciba un cordial y respetuoso saludo de Jhostin Arias y Gustavo Rea, auditores independientes.

Por medio del presente, ponemos en su conocimiento que se efectuó la evaluación del control interno dentro de la Auditoría Tributaria aplicada a la empresa Placa Centro Masisa, correspondiente al período fiscal 2024, la cual se desarrolló conforme a los lineamientos y procedimientos definidos en nuestra política interna de auditoría. El objetivo principal de esta revisión fue verificar que los procesos y controles implementados se encuentren debidamente orientados al cumplimiento normativo, a la eficiencia operativa y a la confiabilidad de la información tributaria, de acuerdo con los principios establecidos en el modelo COSO. En función de los resultados obtenidos, se exponen a continuación las debilidades y recomendaciones determinadas.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 25/11/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 05/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

ICI
2/5

D1. La empresa no cuenta con un código de ética formal que oriente el comportamiento del personal.

R1. Se recomienda elaborar e implementar un código de ética institucional mediante el cual se pueda definir principios, valores y lineamientos de conducta, ya que su aplicación fortalecerá el control interno y la responsabilidad tributaria.

D2. El personal no posee capacitación suficiente en materia tributaria ocasionando situaciones riesgo de errores en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

R2. Se sugiere implementar programas de capacitación periódica en normativa tributaria ya que la formación continua permitirá mejorar el desempeño del personal, además contribuirá a reducir contingencias ante el SRI.

D3. La empresa no dispone de políticas internas orientadas a la prevención de errores tributarios.

R3. Se recomienda establecer políticas tributarias internas claras que orienten los procedimientos contables y fiscales para prevenir errores y sanciones tributarias.

D4. La gerencia no comunica de forma adecuada los objetivos relacionados con el cumplimiento tributario.

R4. Se sugiere fortalecer la comunicación interna de la empresa sobre los objetivos tributarios de manera formal permitiendo mayor compromiso dentro del cumplimiento tributario.

D5. El personal desconoce los objetivos que debe cumplir la empresa en materia tributaria.

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 25/11/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 05/12/2025

R5. Se recomienda informar al personal sobre los objetivos tributarios de la empresa, esto pueden realizarse mediante reuniones o comunicados internos, asegurando el cumplimiento coordinado de las obligaciones fiscales.

D6. No se realiza una evaluación periódica del cumplimiento y vigencia de los objetivos establecidos.

R6. Se sugiere implementar evaluaciones periódicas de los objetivos tributarios de manera que permitan medir resultados y aplicar acciones correctivas, además, esto fortalecerá el control interno institucional.

D7. La empresa no cuenta con un plan de mitigación para reducir los riesgos tributarios identificados.

R7. Se recomienda elaborar un plan de mitigación de riesgos tributarios donde se debe identificar, evaluar y priorizar los riesgos, ya que su aplicación reducirá la probabilidad de sanciones.

D8. No se identifican oportunamente los riesgos por pérdida o falta de documentos contables.

R8. Se sugiere implementar controles documentales adecuados que garantice la custodia y conservación de la información contable permitiendo fortalecer la confiabilidad de los registros tributarios.

D9. No se establecen controles específicos para los riesgos identificados en la gestión tributaria.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 25/11/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 05/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

ICI
4/5

R9. Se recomienda implementar controles preventivos y correctivos para los riesgos tributarios de manera que se integren a los procesos contables.

D10. La empresa no revisa periódicamente los riesgos que afectan la razonabilidad de la información fiscal.

R10. Se sugiere realizar revisiones periódicas de los riesgos fiscales con evaluaciones que permitan identificar debilidades de manera oportuna de esta manera contribuirán a la confiabilidad de la información tributaria.

D11. No se aplican controles suficientes para garantizar el registro oportuno y confiable de las transacciones.

R11. Se recomienda fortalecer los controles sobre el registro de transacciones de forma que puedan asegurar exactitud y oportunidad en la información contable evitando errores en las declaraciones tributarias.

D12. La empresa no cuenta con un sistema de comunicación interna eficiente.

R12. Se sugiere implementar canales formales de comunicación interna que facilite el intercambio oportuno de información ya que de esta manera se fortalecerá el control interno tributario.

D13. La información contable y tributaria no se comunica de forma clara y oportuna en consecuencia se ve afectada la correcta ejecución de los procesos fiscales.

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 25/11/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 05/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

ICI
5/5

R13. Se recomienda establecer procedimientos claros de comunicación interna y la información debe ser difundida de manera oportuna permitiendo mejorar el cumplimiento tributario.

D14. No se comunica al personal sobre los riesgos detectados en los registros contables y tributarios.

R14. Se sugiere informar oportunamente al personal sobre los riesgos identificados, con ello se fortalecerá la cultura de prevención de riesgos fiscales y, además contribuirá a reducir contingencias tributarias.

Jhostin Arias Cevallos
AUDITOR.

Wilmer Rea Matavaca
AUDITOR.

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 25/11/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 05/12/2025



Placacentro
MASISA

FASE III
EJECUCIÓN
DE
AUDITORÍA

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 07/12/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 15/12/2025



**EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024**

**P/EA
1/2**

FASE III: Ejecución de Auditoría

Índice.

Programa de Auditoría: Análisis de la declaración del Impuesto a la Renta	P/ADIM
Verificación del plazo de presentación de la declaración	VPD
Verificación de los Ingresos Gravados	VIG
Revisión de los Costos y Gastos Deducibles y no Deducibles	RCG
Conciliación Tributaria	CT
Determinación del Impuesto a la Renta	DIR
Hojas de Hallazgos	HH

Equipo de Trabajo

NOMBRES	CARGO	SIGLAS
Ing. Maura Susana Gavilánez Vega	Jefa de Auditoría	MAG
Ing. Flor Ximena Poveda Valverde	Supervisora	FLP
Ing. Anabel Monar Verdezoto	Supervisora	ANM
Sr. Wilmer Gustavo Rea Matavaca	Auditor	WIR
Sr. Jhostin Angelo Arias Cevallos	Auditor	HJA

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 07/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



**EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024**

**P/EA
2/2**

Programa de Auditoría: Ejecución de Auditoría

Objetivo

- Analizar el cumplimiento de la declaración del impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2024 en la empresa Placa Centro Masisa Guaranda, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría tributaria orientados a la razonabilidad de la base imponible, la correcta determinación del impuesto y el cumplimiento de la normativa vigente

Objetivos Específicos

- Verificar que los datos de la declaración del Impuesto a la Renta hayan sido presentados dentro del plazo establecido por el SRI
- Verificar la correcta determinación de los ingresos gravados, costos y gastos deducibles y no deducibles del periodo fiscal 2024
- Determinar la base imponible correcta mediante la conciliación tributaria
- Verificar la correcta determinación del Impuesto a la Renta conforme a la tabla progresiva vigente
- Identificar los hallazgos derivados del incumplimiento tributario y formular recomendaciones técnicas

Componentes	Subcomponentes
Declaración del impuesto a la Renta	Verificación del plazo de presentación
	Ingresos gravados
	Costos y Gastos Deducibles y no Deducibles
	Conciliación Tributaria
	Determinación del Impuesto a la Renta
Resultados de la auditoría	Hoja de Hallazgos

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 07/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

VPD
1/2

CÉDULA ANAÍTICA N°001

TABLA DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Componente: Declaración de Impuestos

Subcomponente: Declaración del Impuesto a la Renta

Formulario: 10

Periodo Fiscal: 2024

RUC: 1000934149001

Tabla de vencimiento según el noveno dígito del RUC		
Si el noveno dígito del RUC es:	Fecha de vencimiento (hasta el día)	Marca
1	10 de Marzo del 2025	
2	12 de Marzo del 2025	
3	14 de Marzo del 2025	
4	16 de Marzo del 2025	√
5	18 de Marzo del 2025	
6	20 de Marzo del 2025	
7	22 de Marzo del 2025	
8	24 de Marzo del 2025	
9	26 de Marzo del 2025	
0	28 de Marzo del 2025	

Marca aplicada

√ Verificado

Comentario: De acuerdo al calendario tributario emitido por el SRI, se verificó que el noveno dígito del RUC es 4, por lo cual la fecha máxima de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta fue hasta el 16 de marzo del 2025.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 08/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

VPD
2/2

CÉDULA ANALÍTICA N°002

VERIFICACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Componente: Declaración de Impuestos

Subcomponente: Declaración del Impuesto a la Renta

Formulario: 101

Periodo Fiscal: 2024

DETALLES DE LA DECLARACIÓN

Concepto	Periodo fiscal	Fecha de vencimiento (SRI)	Fecha de presentación (SRI)	Marca	Observación
Declaración del Impuesto a la Renta	2024	16/03/2025	15/03/2025	√PŠ	Cumplimiento dentro del plazo

Marcas aplicadas

√ Verificado

P Declaración presentada dentro del plazo

Š No existe declaración sustitutiva

Comentario: No se identificaron hallazgos en la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta en el periodo fiscal 2024. Por el contrario, se verificó que fue debidamente presentada el 15 de marzo de 2025 cuya fecha máxima de vencimiento es el 16 del mismo mes conforme al noveno dígito del RUC. Asimismo, se constató que no existieron declaraciones sustitutivas, evidenciando el cumplimiento oportuno de la obligación tributaria formal.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 08/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
2024

VIG
1/2

CÉDULA ANALÍTICA N°003

VERIFICACIÓN DE INGRESOS GRAVADOS

Componente: Declaración de Impuestos

Subcomponente: Ingresos Gravados

Formulario: 101

Periodo Fiscal: 2024

INGRESOS GRAVADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024					
EMPRESA: Placa Centro Masisa Guaranda			ELABORADO POR:		
UBICACIÓN: Cantón Guaranda			Jhostin Arias y Gustavo Rea		
Mes	Ingresos registrados	Ingresos declarados	Diferencia	Marca	Observación
Enero	\$30.142,25	\$30.142,25	\$-	√ D	Conforme
Febrero	\$28.412,50	\$28.412,50	\$-	√ D	Conforme
Marzo	\$31.200,01	\$31.200,00	\$0,01	⊙	Diferencia encontrada
Abril	\$29.801,00	\$29.801,00	\$-	√ D	Conforme
Mayo	\$32.122,00	\$32.122,00	\$-	√ D	Conforme
Junio	\$30.400,15	\$30.400,15	\$-	√ D	Conforme
Julio	\$33.012,05	\$33.012,05	\$-	√ D	Conforme
Agosto	\$31.596,73	\$31.596,73	\$-	√ D	Conforme
Septiembre	\$32.245,53	\$32.245,53	\$-	√ D	Conforme
Octubre	\$30.903,11	\$30.903,11	\$-	√ D	Conforme
Noviembre	\$31.700,10	\$31.700,00	\$0,10	⊙	Diferencia encontrada
Diciembre	\$28.525,50	\$28.525,50	\$-	√ D	Conforme
TOTAL AL AÑO	\$370.060,93	\$370.060,82	\$0,11	Σ√	Con diferencias

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 08/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

VIG
2/2

Marcas aplicadas

√ Verificado

D Información de las Declaraciones mensuales

Σ Sumatoria total

Comentario: Del análisis realizado se determinó que los ingresos registrados mensualmente en la contabilidad coinciden en su mayoría con los ingresos declarados ante el SRI, asimismo la sumatoria anual de los ingresos ascienden a \$370.060,93 dólares valor que concuerda tanto en contabilidad con en la declaración tributaria con una pequeña diferencia de \$0,11 centavos, por lo cual se concluye que la empresa declaró de manera correcta sus ingresos gravados.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 09/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

RCG
1/2

CÉDULA ANALÍTICA N°004 RCG

REVISIÓN DE COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

Componente: Declaración de Impuestos

Subcomponente: Costos y Gastos, Deducibles y no Deducibles

Formulario: 101

Periodo Fiscal: 2024

COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES					
EMPRESA: Placa Centro Masisa Guaranda			ELABORADO POR: Jhostin Arias		
UBICACIÓN: Cantón Guaranda			y Gustavo Rea		
Sección	Cuenta	Valor USD	Clasificación	Incluye en ajuste?	Marca
Costos	Compras de madera	\$ 198.000,00	Deducible	No	√
Costos	Transporte y fletes	\$ 22.500,00	Deducible	No	√
Costos	Carga y descarga	\$ 6.800,00	Deducible	No	√
Gastos	Sueldos	\$ 65.160,00	Deducible	No	√
Gastos	Aportes IESS	\$ 6.690,00	Deducible	No	√
Gastos	Servicios básicos	\$ 4.800,00	Deducible	No	√
Gastos	Depreciación	\$ 4.000,00	Deducible	No	√
Gastos	Combustible	\$ 8.400,00	No deducible	Si	Δ@@
Gastos	Multas SRI	\$ 900,00	No deducible	Si	Δ@@
Gastos	Gastos personales propietario	\$ 1.800,00	No deducible	Si	Δ@@

RESUMEN	VALORES	Marca
Total Costos	\$ 227.300,00	√
Total Gastos Contables	\$ 91.750,00	√
Ajuste Tributario (no deducibles)	\$ 11.100,00	Δ@@

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 09/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

RCG
2/2

Marcas aplicadas

▲ Incumplimiento de la Normativa

@ Hallazgos

© Diferencia encontrada

Comentario: Durante la revisión de los costos y gastos registrados en la contabilidad de la empresa correspondiente al periodo fiscal 2024, se identificaron algunos gastos que no cumplen con los criterios de deducibilidad establecidos en la Ley del Régimen Tributario Interno y su Reglamento. Específicamente, se revisó la inclusión de los gastos no deducibles por un valor de \$ 11.100,00 los cuales fueron registrados contablemente como gastos del ejercicio. Esta situación constituye un hallazgo de auditoría, debido a que dichos valores generan una diferencia tributaria que incide directamente en la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta.

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 09/12/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

CT
1/2

CÉDULA ANALÍTICA N°005 CT

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Componente: Declaración de Impuestos

Subcomponente: Conciliación Tributaria

Formulario: 101

Periodo Fiscal: 2024

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
EMPRESA: Placa Centro Masisa Guaranda			ELABORADO POR: Jhostin Arias y Gustavo Rea	
UBICACIÓN: Cantón Guaranda				
A. Determinación de la utilidad contable				
Concepto	Referencia	Valor USD	Marca	Observación
Ingresos gravados del período	P/ACE-01 TOTAL	370.060,93	✓	Conciliado con registros y declaración
(-) Costos de ventas	P/ACE-02 (Costos)	227.300,00	✓	Soportado por facturas y guías
(-) Gastos operativos deducibles	P/ACE-02 (Gastos)	\$91.750,00	✓	Incluye deducibles y no deducibles
UTILIDAD CONTABLE DEL EJERCICIO	Resultado	\$51.010,93	Σ	Resultado previo a ajustes tributarios
B. Ajustes tributarios (gastos no deducibles)				
Concepto	Referencia	Valor USD	Marca	Observación
Combustible no relacionado con la actividad	P/ACE-02 detalle	\$8.400,00	Δ	Sin relación directa con la actividad (sin entregas)
Multas del SRI	P/ACE-02 detalle	\$900,00	Δ	Sanciones tributarias no deducibles
Gastos personales del propietario	P/ACE-02 detalle	\$1.800,00	Δ	No guarda causalidad con la generación de ingresos
TOTAL AJUSTES TRIBUTARIOS (+)	Suma	\$11.100,00	Σ	Ajuste total identificado en auditoría

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 10/12/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 15/12/2025

C. Determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta

Concepto	Referencia	Valor USD	Marca
Utilidad contable del ejercicio	Utilidad contable del ejercicio	\$51.010,93	√
(+) Ajustes tributarios	Total ajustes tributarios	\$11.100,00	Δ@
BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA	Resultado	\$62.110,93	Σ

Agregar 15% trabajadores para sacar la base imponible del IR.

Marcas aplicadas

√ Verificado

Δ Incumplimiento de la Normativa

@ Hallazgo

Σ Sumatoria

Comentario: La base imponible declarada no consideró la totalidad de los ajustes tributarios derivados de gastos no deducibles, lo que generó una subestimación del Impuesto a la Renta causado. Por lo tanto, de la conciliación efectuada al periodo fiscal 2024, se verificó que la utilidad contable del ejercicio asciende a \$ 51.010,93. No obstante, se evidenciaron ajustes tributarios por \$11.100,00 correspondiente a los gastos no deducibles previamente determinados los cuales no fueron considerados en la declaración del Impuesto a la Renta y como resultado se determinó una base imponible auditada de \$62.110,93 generando una diferencia que afecta la correcta determinación del impuesto causado.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 10/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

DIR
1/2

CÉDULA ANALÍTICA N°006

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Componente: Declaración de Impuestos

Subcomponente: Determinación del Impuesto a la Renta

Formulario: 101

Periodo Fiscal: 2024

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA				
EMPRESA: Placa Centro Masisa Guaranda			ELABORADO POR:	
UBICACIÓN: Cantón Guaranda			Jhostin Arias y Gustavo Rea	
Concepto	Declarado	Marca	Auditado	Marca
Ingresos gravados	\$370.060,93		\$370.060,93	
(-) Costos y Gastos deducibles	\$319.050,00		\$307.950,00	
(=) Utilidad antes de participación	\$51.010,93	Đ	62.110,93	✓ Σ
(-) 15% Participación trabajadores	\$7.651,64		\$ 9.316,64	
(=) Base Imponible para IR	\$43.359,29		\$52.794,29	
Fracción Básica	\$34.255,00		\$45.407,00	
Impuesto fracción Básica	\$2.611,00		\$ 4.841,00	
% Excedente	20%		25%	
Excedente	\$9.104,29		\$7.387,29	
Impuesto sobre Excedente	\$1.820,86		\$1.846,82	
Impuesto Total	\$4.431,86	Đ	\$6.687,82	✓

Diferencia de Impuesto (Auditado-Declarado)	\$2.255,96
Marca	@ Δ©

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 10/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025

Periodo	Tiempo meses	Tasa sensual	Diferencia del IR	Interés (\$)
17 – 31 Marzo 2025	0,5	0,869%	\$2.255,96	\$ 9,80
Abril – Junio 2025	3	0,712%	\$2.255,96	\$ 48,19
Julio – Septiembre 2025	3	0,705%	\$2.255,96	\$ 47,71
Octubre – Diciembre 2025	3	0,667%	\$2.255,96	\$ 45,14
TOTAL INTERES				\$ 150,84
TOTAL DEL IR + INTERES CAUSADO				\$2.406,80

Marcas aplicadas

✓ Verificado

@ Hallazgo

▲ Incumplimiento de la Normativa

⊙ Diferencia encontrada

Ⓓ Información contrastada con la declaración

∑ Sumatoria

Comentario: Con base en la conciliación tributaria efectuada y la aplicación de la tabla progresiva correspondiente al periodo fiscal 2024, se determinó una diferencia entre el valor auditado de \$52.794,29 superior a la declarada de \$43.359,29 lo que generó un impuesto causado de \$6.687,82 frente a \$4.431,86 declarados determinándose una diferencia de \$2.255,96 más el interés causado de \$150,85 a favor de la administración tributaria.

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 10/12/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

HH
1/1

HOJAS DE HALLAZGOS

HOJA DE HALLAZGO 001

Componente: Declaración del Impuesto a la Renta

Subcomponente: Costos y Gastos Deducibles y no Deducible

Título: Inclusión de gastos no deducibles en la determinación de la base imponible del Impuesto a la renta.

Condición: Durante la revisión de los costos y gastos registrados en la contabilidad de la empresa correspondientes al periodo fiscal 2024, se identificó la inclusión de gastos no deducibles por un valor total de \$11.100,00 correspondientes a combustible no relacionado con la actividad económica, multas impuestas por el SRI y gastos personales del propietario, los cuales fueron considerados contablemente como gastos del ejercicio.

Criterio: De conformidad con el **art. 10** de la Ley del Régimen Tributario Interno, únicamente son deducibles los costos y gastos necesarios para producir la renta gravada, mantener su fuente y que guarden relación directa con la actividad económica del contribuyente.

Asimismo, el **Art. 28** del Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno establece que no serán deducibles los gastos que no cumplan con los principios de causalidad, necesidad y proporcionalidad.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 11/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

HH
2/4

Causa: La situación se originó por la falta de controles tributarios adecuados en la revisión de los gastos antes de la determinación de Impuesto a la Renta, así como por el desconocimiento parcial de los criterios de deducibilidad establecidos en la normativa tributaria vigente.

Efecto: Como consecuencia de la inclusión de los gastos no deducibles, se produjo una subestimación de la base imponible del Impuesto a la Renta por \$11.100,00 afectando la correcta determinación del impuesto causado correspondiente al periodo fiscal 2024.

Conclusión: La incorrecta clasificación de determinados gastos como deducibles incidió negativamente en la determinación de la base imponible del IR, comprometiendo la razonabilidad de la información tributaria declarada por la empresa.

Recomendación: Implementar procedimientos de control y revisión tributaria Periódica sobre los costos y gastos registrados, asegurando que únicamente se consideren como deducibles aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Régimen Tributario Interno y su Reglamento

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 11/12/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

HH
3/4

HOJA DE HALLAZGO 002

Componente: Declaración del Impuesto a la Renta

Subcomponente: Determinación del Impuesto a la Renta

Título: Diferencia en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo fiscal 2024

Condición: Como resultado de la conciliación efectuada, se determinó que el Impuesto a la Renta declarado por la empresa ascendió a \$4.431,86, mientras que el Impuesto a la Renta determinado por la auditoría fue de \$6.687,82 evidenciando una diferencia de \$2.255,96.

Criterio: El **Art. 96** del Código Tributario establece que el deber del contribuyente es presentar declaraciones exactas y conforme a la normativa vigente, por otra parte **Art. 37** de la Ley del Régimen Tributario Interno establece que el impuesto a la renta debe determinarse sobre la base de ingresos grabados menos los costos y gastos deducibles debidamente sustentados. Además, se incumple el **Art. 41** de la LRTI el cual menciona una conciliación tributaria adecuada y la aplicación correcta de la base imponible.

Causa: La diferencia en el impuesto causado se originó por la incorrecta determinación de la base imponible, al no considerar los ajuste tributarios derivados de los gastos no deducibles identificados durante la auditoría.

Efecto: Esta situación origina un valor faltante por pagar causado por \$2.255,96 además causando un interés por el valor de \$150,84 exponiendo a la empresa a posibles sanciones y afectando la estabilidad financiera de la empresa.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 11/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

HH
4/4

Conclusión: La determinación incorrecta del Impuesto a la Renta Refleja debilidades en los controles aplicados durante el proceso del cálculo del tributo correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Recomendación: Se recomienda fortalecer los procedimientos de revisión y validación de la base imponible antes de la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta asegurando la correcta aplicación de la normativa tributaria vigente y evitando contingencias fiscales futuras.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 11/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



Placacentro
MASISA

FASE IV
COMUNICACIÓN
DE
RESULTADOS

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 11/12/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 15/12/2025



**EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024**

**P/CRE
1/2**

FASE IV: Comunicación de Resultados

Índice

Programa de Auditoría: Comunicación de Resultados	P/CRE
Informe de Auditoría Tributaria	IAT

Equipo de Trabajo

NOMBRES	CARGO	SIGLAS
Ing. Maura Susana Gavilánez Vega	Jefa de Auditoría	MAG
Ing. Flor Ximena Poveda Valverde	Supervisora	FLP
Ing. Anabel Monar Verdezoto	Supervisora	ANM
Sr. Wilmer Gustavo Rea Matavaca	Auditor	WIR
Sr. Jhostin Angelo Arias Cevallos	Auditor	HJA

Objetivo

- Comunicar de manera clara y ordenada los resultados finales de la auditoría tributaria mediante la emisión del informe final, conforme a los procedimientos establecidos, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.
-

N.º	PROCEDIMIENTO	ReF./Pt	Elaborado por	Fecha
1	Elaboración y presentación del Informe Final de Auditoría Tributaria a la empresa Placa Centro Masisa.	IAT	WIR & JHA	12/12/2025

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 12/12/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

IAT
1/10



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA PLACA CENTRO MASISA,
CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR**

PERIODO 2024

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 12/112/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

IAT
2/10

CARTA DE PRESENTACIÓN

Guaranda, 12 de diciembre del 2025

Sr. Víctor Chasiquiza Fuertes

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PLACA CENTRO MASISA

Presente:

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted para presentar el Informe Final de la Auditoría Tributaria practicada a la empresa Placa Centro Masisa, ubicada en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar, correspondiente al período fiscal 2024.

El proceso de auditoría fue ejecutado de conformidad con los principios, normas y procedimientos técnicos aplicables a la auditoría tributaria, lo que permitió desarrollar un trabajo profesional, objetivo y sistemático. En el presente informe se exponen los resultados obtenidos durante la auditoría, junto con las conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer el control interno tributario, corregir las debilidades identificadas y contribuir a la adecuada gestión y cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Servicio de Rentas Internas.

Sin otro particular, reiteramos nuestro agradecimiento por la apertura y colaboración brindada durante el desarrollo del presente trabajo.

Atentamente,

Jhostin Arias Cevallos
AUDITOR.

Wilmer Rea Matavaca
AUDITOR.

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 12/12/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

**IAT
3/10**

CAPITULO I: Enfoque de la Auditoría

Motivo de la Auditoría

La presente auditoría tributaria se desarrolla con la finalidad de evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa Placa Centro Masisa, ubicada en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar, verificando la correcta aplicación de la normativa tributaria vigente.

Objetivo

Ejecutar una auditoría tributaria que permita diagnosticar la razonabilidad y el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Placa Centro Masisa, correspondientes al período fiscal 2024.

Alcance

La auditoría tributaria comprenderá el análisis de las operaciones realizadas por la empresa durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, considerando la información contable y tributaria relacionada con dicho ejercicio fiscal.

Opinión del auditor

Con base en los procedimientos aplicados durante la auditoría realizada a la empresa Placa Centro Masisa correspondiente al periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2024, se determina que la entidad cumple con las disposiciones establecidas en la normativa tributaria vigente emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 12/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

IAT
4/10

CAPITULO I: Enfoque de la Auditoría

No obstante, durante el desarrollo del examen se identificaron ciertas inconsistencias y debilidades relacionadas con el registro, control y verificación de algunas obligaciones tributarias las cuales generaron diferencias que podrían ocasionar contingencias fiscales si no se corrige oportunamente.

En consecuencia, excepto por los efectos derivados de las situaciones descritas en los hallazgos de auditoría la información tributaria presentada por la empresa refleja razonablemente las operaciones realizadas durante el periodo auditado, por lo que se recomienda fortalecer los mecanismos de control interno y los procedimientos de revisión de las obligaciones tributarias con la finalidad de mejorar el cumplimiento de la normativa vigente.

Componentes Auditados

- Ambiente de control
- Evaluación de riesgos
- Establecimiento de objetivos
- Actividades de control
- Información y comunicación

Misión

Brindar soluciones confiables en la comercialización y elaboración de productos de madera, ofreciendo calidad, atención responsable y eficiencia en cada proceso, con el propósito de satisfacer las necesidades de los clientes y aportar al desarrollo productivo de la comunidad.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 22/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

**IAT
5/10**

CAPITULO II: Información de la entidad

Visión

Consolidarse como el establecimiento referente en la provincia en la venta y fabricación de productos de madera, destacando por la innovación, la calidad y el servicio, promoviendo un crecimiento sostenible basado en la confianza y la mejora continua.

Base legal

- Constitución de la República del Ecuador
- Código de trabajo
- Código Orgánico Integral Penal
- Código tributario
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la Ley del Régimen Tributario Interno
- Ley de Seguridad Social

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 12/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025

FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.)

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La empresa Cuenta con RUC activo y funcionamiento legal acorde a actividad comercial. ➤ Posee conocimiento técnico en materiales y productos del sector. ➤ Ofrece variedad de productos y materiales que facilitan la compra en un solo lugar. ➤ Mantiene atención personalizada que fortalece la fidelización de los clientes. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La empresa depende de proveedores, por lo que las variaciones de precios o escasez de materiales pueden afectarla. ➤ La falta de control documental oportuno puede generar inconvenientes dentro de la empresa. ➤ El espacio de bodega o trabajo es limitado ante un mayor volumen de productos. ➤ La empresa es reconocida a nivel local pero no tiene suficiente alcance fuera de la zona.
OPORTUNIDADES	AMANAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El crecimiento de la construcción y remodelación aumenta la demanda de materiales. ➤ La incorporación de los nuevos productos y accesorios pueden ampliar el mercado. ➤ La implementación de nuevos equipos modernos puede mejorar la producción y servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los costos dependen de los factores externos como transporte y disponibilidad de materiales. ➤ Nuevos competidores con precios más bajos que puedan afectar las ventas. ➤ Los cambios en las normativas SRI pueden generar sanciones por incumplimiento. ➤ Riesgos operativos en el uso de maquinaria pueden afectar la comunidad del trabajo.

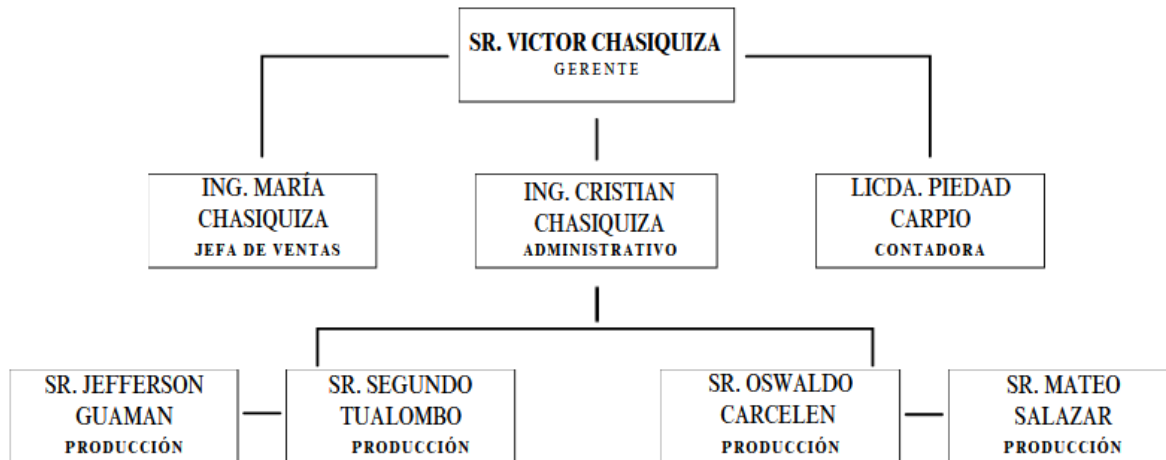
Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 12/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025

Estructura orgánica



Objetivos Institucionales

- Consolidarse como el principal proveedor de madera fortaleciendo su presencia en Guaranda y cantones cercanos, de modo que los clientes identifiquen a Placa centro Masisa como su primera opción para adquirir madera, tableros y servicios relacionados.
- Ampliar la variedad de productos incorporando nuevas líneas de madera, tableros y materiales derivados, con el fin de atender un mercado más amplio y responder a las necesidades de carpinteros, constructores y clientes particulares
- A largo plazo se busca tener alianzas estables que aseguren madera de buena calidad y disponibilidad constante, evitando desabastecimientos que afecten la continuidad del negocio.

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 13/12/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

IAT
8/10

CAPITULO III. - Resultados de la Auditoría

Hallazgo 1: Inclusión de gastos no deducibles en la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta

Como resultado de la auditoría tributaria realizada a la empresa Placa Centro Masisa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se identificó que dentro de los registros contables se incluyeron gastos que no cumplen con los criterios de deducibilidad establecidos por la normativa tributaria vigente por un valor total de \$11.100,00 que corresponden principalmente a consumos de combustible sin relación directa con la actividad económica, multas emitidas por el Servicio de Rentas Internas y gastos personales del propietario los cuales fueron considerados como gastos del período.

Esta situación se originó por la inexistencia de procedimientos formales de control tributario en la revisión de los gastos, así como por el conocimiento limitado de los requisitos legales que regulan la deducibilidad de los costos y gastos.

Conclusión

La inclusión de gastos no deducibles dentro de la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta generó una subestimación del tributo correspondiente al período fiscal 2024, esta deficiencia afecta la razonabilidad de la información tributaria presentada y evidencia debilidades en los controles aplicados durante el proceso de determinación del impuesto.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 13/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

IAT
9/10

Recomendaciones

Gerente

Disponer la implementación de controles internos que permitan verificar los documentos previos a la declaración del Impuesto a la Renta y que los costos y gastos registrados cumplan con los criterios de deducibilidad establecidos en la normativa tributaria.

Contador

Ejecutar revisiones periódicas de los gastos registrados contablemente asegurando que únicamente se consideren como deducibles aquellos que mantengan relación directa con la actividad económica y cumplan con los principios de causalidad, necesidad y proporcionalidad definidos en la legislación tributaria vigente.

Hallazgo 2: Diferencia en la determinación del Impuesto a la Renta del período fiscal 2024

Como resultado de la conciliación realizada durante la auditoría tributaria, se identificó que el Impuesto a la Renta declarado por la empresa Placa Centro Masisa para el período fiscal 2024 ascendió a \$4.431,86, mientras que el Impuesto a la Renta determinado por la auditoría fue de \$6.687,82, evidenciando una diferencia de \$2.255,96 más un interés por el valor de \$150,84.

La diferencia en el impuesto causado se originó debido a la incorrecta determinación de la base imponible, ya que no se consideraron los ajustes tributarios derivados de los gastos no deducibles identificados durante la auditoría.

Conclusión

La incorrecta determinación del Impuesto a la Renta refleja debilidades en los controles internos

Elaborado por: **WIR & JHA**

Fecha: 13/12/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha: 15/12/2025



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

IAT
10/10

aplicados durante el proceso de cálculo tributario, especialmente en la identificación y tratamiento de los gastos no deducibles correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectando directamente el cálculo de la base imponible y en consecuencia en el valor del impuesto declarado, esto refleja la falta de una revisión técnica previa a la presentación de la declaración tributaria.

Recomendaciones

Gerente

Se recomienda fortalecer los procedimientos de revisión y control en la determinación del Impuesto a la Renta, para ello es necesario establecer lineamientos claros que garantice la correcta aplicación de la normativa vigente además promover una adecuada coordinación entre las áreas administrativas y contables ya que de esta manera permitirá minimizar riesgos fiscales mejorando la confiabilidad de la información presentada.

Contador

Se recomienda mejorar los procedimientos de conciliación tributaria mediante la aplicación de controles internos que incluyan la verificación detallada de los ajustes por gastos no deducibles, de esta manera, es importante implementar herramientas que permitan validar la correcta determinación de la base imponible, también se sugiere mantener una actualización constante de la normativa tributaria ya que contribuirán a prevenir errores y asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales.

Elaborado por: WIR & JHA

Fecha: 13/12/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 15/12/2025

CONCLUSIONES

- ✓ En conclusión, los resultados obtenidos evidencian que, aunque la empresa cumple formalmente con la presentación de sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos; sin embargo, existen debilidades en la correcta aplicación de la normativa al momento de determinar el Impuesto a la Renta dando a conocer que el cumplimiento no es totalmente integral ya que existes errores que implica un riesgo de inconsistencias en la base imponible y posibles contingencias fiscales.
- ✓ Por otra parte, el examen de los registros contables, declaraciones tributarias y documentación de respaldo evidenció que la empresa cuenta con información suficiente sin embargo se identificaron debilidades en los procesos de organización y verificación de dicha información, estas falencias dificultan la validación adecuada de la determinación del Impuesto a la Renta generando inconsistencias en los datos analizados, esto demuestra que su gestión no es completamente eficiente.
- ✓ De esta manera la auditoría tributaria permitió identificar errores e inconsistencias en la determinación del Impuesto a la Renta, principalmente relacionados con la incorrecta clasificación de los gastos deducibles y no deducibles generando una diferencia entre el impuesto declarado por la empresa y el valor determinado en la auditoría, de esta se evidencia debilidades en los controles internos y en la aplicación de criterios tributarios reflejando la ausencia de una revisión técnica previa a la presentación de las declaraciones.
- ✓ Por lo tanto, la elaboración del informe de auditoría tributaria permitió conocer de una manera estructurada a los hallazgos identificados durante el proceso de evaluación reflejando las debilidades existentes en el cumplimiento tributario de la empresa y las diferencias detectadas en la determinación del Impuesto a la Renta en este sentido el

informe se convierte en un instrumento fundamental para fortalecer la gestión tributaria y el control interno.

RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda fortalecer la aplicación de la normativa tributaria mediante la implementación de controles internos enfocados en la correcta determinación del Impuesto a la Renta ya que es necesario revisar de forma previa la clasificación de ingresos, costos y gastos conforme a la normativa vigente por otra parte se sugiere mantener una actualización constante en materia tributaria para prevenir posibles sanciones que afecten la estabilidad financiera de la empresa.
- ✓ Implementar procedimientos formales para la organización, archivo y control de los registros contables y tributarios es decir revisiones periódicas y conciliaciones que permitan validar la información registrada antes de su uso, también se sugiere asignar responsables dentro del área contable ya que estas acciones contribuirán a garantizar la integridad y confiabilidad de la información facilitando la correcta determinación del Impuesto a la Renta.
- ✓ También se recomienda realizar una revisión previa antes de la presentación de las declaraciones tributarias que incluya la verificación técnica de la correcta clasificación de los gastos deducibles y conciliaciones conforme a la normativa vigente que permitan identificar posibles errores u omisiones de manera oportuna dentro de la empresa, además es importante implementar capacitaciones periódicas al personal contable en temas tributarios que permitan minimizar riesgos de contingencias a futuro.
- ✓ De esta manera, es recomendable utilizar el informe de auditoría tributaria como base para la implementación de acciones correctivas dentro de la empresa, dando seguimiento a los

- ✓ hallazgos identificados y recomendaciones propuestas, también se sugiere establecer planes de acción que permitan mejorar los procesos contables y tributarios con el fin de reducir los riesgos fiscales y fortalecer el control interno de manera continua.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias-Esparza, J. E., Vallejo-Chávez, L. M., & Arias-Hidalgo, E. P. (2023). *Fundamentos de Auditoría* (Vol. 2). [http://cimogsys.esPOCH.edu.ec/direccion-publicaciones/public/docs/books/2023-06-13-223024-Fundamentos de auditoría.pdf](http://cimogsys.esPOCH.edu.ec/direccion-publicaciones/public/docs/books/2023-06-13-223024-Fundamentos%20de%20auditoria.pdf)
- Arqui Malan Luis Carlos. (2020). Auditoría Tributaria Para Determinar El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias En La Coac. Nizag Ltda. Del Cantón Alausí, Período 2018. In *Universidad Nacional De Chimborazo Facultad De Ciencias Políticas Y Administrativas Carrera De Derecho*. [http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/9982/1/Arias Donato%20X.%282022%29..pdf](http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/9982/1/Arias%20Donato%20X.%282022%29..pdf)
- Cedeño Alcívar, Flérida María Brito Ochoa, M. P. G. C. M. J. (2016). *AUDITORÍA EN LAS EMPRESAS*. Revista: CE Contribuciones a La Economía. <https://www.eumed.net/ce/2016/3/auditoria.html>
- Chabarro Barroso Katherine Valria. (2023). *Artículo Científico Previo a La Obtención del Grado Académico de Magister en Contabilidad y Auditoría Mención Gestión Tributaria*. Accident Analysis and Prevention. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17347>
- Código Orgánico Integral [COIP]. (2021). Código Orgánico Integral Penal. *Registro Oficial - Órgano Del Gobierno Del Ecuador*, 144. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Código Tributario. (2023). *Código Tributario*. 38, 1–99. https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/ecfc5e70-e0cf-4f52-b2ba-8c4fc8035f68/Codigo_Tributario_20_junio_2023.pdf&ved=2ahUKEwjEuLDN1KWQAxUeRDABHWrEDT0QFnoECAoQAQ&usq=AOvVaw1yfSgA5-rygcM9w9s011Wp
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución del Ecuador (análisis) | Análisis

de la Constitución de la República del Ecuador. In *Iusrectusecart* (Vol. 449, Issue 449).
www.lexis.com.ec

García Sisa, L. A. (2023). *Auditoría Tributaria en la empresa ADECAMOR Cía. Ltda., período 2021* [UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO].

<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/11279>

Gómez Medina Helen, Formoso Mieres Alleyne, Niama Játiva Julio, César, J., & Puchaicela Viñamagua Danny. (2021). Proceso de control interno basado en Coso II en una empresa operadora de viajes. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4, 37–46.

<https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778110006.pdf>

Guamanzara Martínez, R. M. (2023). *Auditoría tributaria aplicada a la empresa dedicada al comercio exterior y marketing*.

<https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/db12e1c3-e488-4da0-afa3-076d151e8da9/content>

Hernando, G. L. (2017). *Auditoría tributaria (ERFAF)*.

<https://digitk.areandina.edu.co/server/api/core/bitstreams/406a9af2-f891-44e1-a987-440757f6f8bb/content>

Herrera Jorge Arturo. (2021). *Papeles de Trabajo e Informe*. 167–186.

<https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w23587w/Papeles de trabajo e informe.pdf>

Instituto Aduanero y Tributario. (2023). *Glosario Tributario*.

<https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/08/archivos/glosario.pdf>

Jaramillo-Armijos, J. M., & Torres-Palacios, M. M. (2024). La auditoría de cumplimiento tributario como herramienta de detección y prevención de riesgos fiscales. *Remca*, 7(2), 110–119. <https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/cad80e48-828a-4384->

99c8-3f2a3f2eccaf/content#:~:text=Ecuador.&text=La auditoría tributaria es una,cumplimiento normativo y la transparencia.

Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI]. (2023). / *Pág. 1 de 128*.

https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/1c04850c-093e-44bf-ba98-e9bc8baae57e/Ley_Regimen_Tributario_Interno_20_jun_2023.pdf&ved=2ahUKEwjiiKDnsKaTAXWjSTABHawwIy8QFnoECAwQAQ&usg=AOvVaw3HWE4-ZhYsps2XK0QMKSAA

Manrique Plácido Juana Maribel. (2019). Introducción a Auditoría. In *British Journal of Cancer*.

<http://www.revista.unam.mx/vol.7/num7/art55/int55.htm>

Moreira Mero , N. Y., Chicaiza Lozano , M. G., Delgado Toapanta , K. E., & Cedeño Loor, T. A.

(2025). *La Auditoría Tributaria: Como herramienta de recaudación fiscal en el Ecuador*. 6, 15. <https://doi.org/https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v6i3.770>

Morles, V. (2002). No Title. *Sobre La Metodología Como Ciencia y El Método Científico: Un Espacio Polémico.*, 0798–9792, 121–146.

https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-97922002000100006

Morocho, A. G. C. (2023). *Auditoría tributaria a la empresa Ferrocetro “Unimax” de la ciudad de Loja, periodo 2021*. [Universidad Nacional de Loja].

<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/26710>

Normas Internacionales de Auditoría. (2014). Normas Internacionales de Auditoría Material de Apoyo. *Auditol, Contabilidad Para Todos*.

<https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/descargas/fddcb2ae5541d5f49e87158a6b39a1ae4571a152.pdf>

Pólit Faggione Carlos. (2015). (*Manual de Auditoría Financiera Gubernamental*).

<https://marioabambari.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/07/manual-general-de-auditoría-gubernamental.pdf>

Quisilema Jara, L. R. Z. S. E. (2025). Cumplimiento del impuesto a la renta en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) del sector comercial. *Pacha*, 6(2697–3677), 19.

<https://revistapacha.religacion.com/index.php/about/article/view/425/696>

Quispe Medina Monserrath Carolina, N. Z. X. E. (2024). *Auditoría tributaria para la detección de riesgos y oportunidades en el sector comercial*. 5, 17.

<https://revistapacha.religacion.com/index.php/about/article/view/296/496>

Reglamneto para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno. (2023). *Reglamneto para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno*. 374, 1–218.

[https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/aa569bb7-b871-458c-a8c7-](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/aa569bb7-b871-458c-a8c7-6bcf49841843/Reglamento_LRTI_24Nov2023.pdf&ved=2ahUKEwiOtMXyoqaQAxUwSTABHVZcEBEQFnoECBoQAQ&usg=AOvVaw1cXDyGlgHQntgLgoM3jfD3)

[6bcf49841843/Reglamento_LRTI_24Nov2023.pdf&ved=2ahUKEwiOtMXyoqaQAxUwSTABHVZcEBEQFnoECBoQAQ&usg=AOvVaw1cXDyGlgHQntgLgoM3jfD3](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/aa569bb7-b871-458c-a8c7-6bcf49841843/Reglamento_LRTI_24Nov2023.pdf&ved=2ahUKEwiOtMXyoqaQAxUwSTABHVZcEBEQFnoECBoQAQ&usg=AOvVaw1cXDyGlgHQntgLgoM3jfD3)

Servicios de Rentas Internas. (2025). *Impuesto a la Renta*.

<https://www.sri.gob.ec/web/intersri/impuesto-renta>

Teodoro, C. A. (2021). *Manual de Auditoría de Gestión*.

<https://publicaciones.uazuay.edu.ec/flip/books/libro/uazuay-libro-82.pdf>

Vega-Atiaja, S. E., & Ordóñez-Parra, Y. L. (2025). Impacto de la auditoría tributaria preventiva en la reducción de sanciones fiscales [Impact of preventive tax audits on the reduction of tax penalties]. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 5(economica), 132–144. <https://doi.org/10.62574/rmpi.v5ieconomica.325>

ANEXOS

Cronograma (Gantt)

CRONOGRAMA (GANTT)						
ACTIVIDADES	Agosto (S4)	Septiembre (S1-S4)	Octubre (S1-S2)	Octubre (S3-S4)	Noviembre (S1-S4)	Diciembre (S1-S2)
Denuncia del tema						
Análisis de la denuncia del tema						
Revisión de la denuncia del tema						
Entrega del anteproyecto						
Desarrollo del proyecto						
Capítulo I. Formulación general del Proyecto						
Capítulo II. Marco teórico						
Capítulo III. Metodología						
Capítulo IV. Resultados y discusión						
Capítulo V. Propuesta						
Conclusiones y recomendaciones						
Revisiones finales						

Presupuesto Ejecutado

PRESUPUESTO			
Recursos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Laptops	2	\$300,00	\$600,00
Impresiones de ejemplares	5	\$10,00	\$50,00
Copias	20	\$0,10	\$2,00
Anillado	2	\$8,00	\$16,00
Esferos	2	\$0,50	\$1,00
Carpeta	2	\$0,50	\$1,00
Paquete de hojas	4	\$3,00	\$12,00
Pasajes	10	\$0,50	\$5,00
TOTAL			\$687,00

Carta de aceptación de la organización donde se aplicó el trabajo de integración curricular.



Guaranda 24 de Junio del 2025

Señores:

Wilmer Gustavo Rea Matavaca.

Jhostin Angelo Arias Cevallos.

ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Presente.

De mi consideración

Por medio de la presente yo, **Cristian Chasiquiza**, en calidad de Administrador de la empresa **Placa Centro Masisa Guaranda**, para informarle que existe la debida aceptación para que pueda realizar su tema de investigación en nuestra empresa conforme a los lineamientos éticos y políticas de la empresa.

Atentamente.



Sr. Cristian Chasiquiza
Administrador

**PLACACENTRO
GUARANDA**
RUC. 1000934149001
GUANUJO
Telf: 032206653 - 099867838

Teléfonos: 032206653-0987908692
Email: placacentroguaranda@hotmail.com
RUC: 1000934149001

Instrumentos de recopilación de datos (cuestionario, guion entrevista, ficha de observación, entre otros)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión
Empresarial e Informática
Carrera de Contabilidad y Auditoría



Encuesta

Objetivo.

Recolectar información relevante del personal administrativo y contable de la empresa sobre el nivel de cumplimiento y control de las obligaciones fiscales, con el propósito de sustentar la necesidad de realizar una auditoría tributaria.

Instrucciones.

Escoja la opción correcta de acuerdo a su criterio y conocimiento sobre cada pregunta.

Preguntas.

- 1. ¿Conoce usted las obligaciones tributarias que la empresa debe cumplir ante el SRI y otras entidades regulatorias?**
 - Si
 - No
 - Parcialmente
- 2. ¿La empresa presenta las declaraciones de impuesto (IVA, Renta y retenciones) dentro de los tiempos establecidos por el SRI?**
 - Si
 - No
 - A veces
- 3. ¿Se realiza una revisión interna de los registros contables antes de presentar las declaraciones tributarias?**
 - Si
 - No
 - A veces
- 4. ¿Existe un manual o política interna que regule los procesos de registro contable y control tributario?**
 - Sí
 - No
 - En proceso de implementación
- 5. ¿La empresa cuenta con una persona responsable para la gestión tributaria?**
 - Si
 - No
 - Parcialmente
- 6. ¿Las facturas de compra y venta se registran de forma oportuna dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente?**

- Si
 - No
 - A veces
- 7. ¿La empresa ha realizado capacitaciones al personal sobre las actualizaciones de las normativas tributarias vigentes?**
- Si
 - No
 - A veces
- 8. ¿La empresa ha recibido sanciones o multas por errores o incumplimientos en los últimos tres años?**
- Si
 - No
 - No recuerda
- 9. ¿Considera usted que las multas y sanciones del SRI afectan directamente la estabilidad financiera de la empresa?**
- Si
 - No
 - A veces
- 10. ¿Se revisan los anexos transaccionales y reportes tributarios antes de su envío al SRI?**
- Si
 - No
 - A veces
- 11. ¿La empresa utiliza programas o sistemas contables para garantizar la exactitud de la información tributaria?**
- Si
 - No
 - A veces
- 12. ¿La empresa conserva los documentos y facturas de respaldo conforme a los plazos establecidos por la ley?**
- Si
 - No
 - Parcialmente
- 13. ¿Cree usted que realizar auditorías internas o externas contribuyen a mejorar la transparencia y confiabilidad del cumplimiento tributario?**
- Si
 - No
 - Parcialmente

Nota: Las respuestas seleccionadas serán tomadas de manera confidencial y utilizadas previamente con fines académicos.



Entrevista dirigida al gerente general y contador.

Objetivo.


Obtener información que permita identificar las debilidades existentes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, con el fin de proponer estrategias de mejora a través de la auditoría tributaria.

Preguntas.

1. ¿La empresa cuenta con un equipo o responsable que supervise los procesos contables y tributarios? **Si/No y por qué.**
2. ¿Considera usted importante realizar auditorías tributarias periódicas en la empresa? **Si/No y por qué.**
3. ¿Qué áreas de la empresa son responsables de generar o entregar la información contable y tributaria necesaria para las declaraciones al SRI? **Explique.**
4. ¿Quiénes son los responsables de realizar las ventas en la empresa y cómo se entrega la información de cada venta al área contable? **Explique.**
5. ¿Qué área o persona se encarga de emitir las facturas y entregar los comprobantes al departamento contable por las ventas realizadas? **Explique**
6. ¿Existe un departamento o persona encargada de revisar las facturas y comprobantes de compras antes de ser registradas contablemente? **Si/No por qué.**
7. ¿Qué inconvenientes o dificultades se presentan al momento de entregar o registrar los documentos contables y tributarios? **Explique cuáles son.**
8. ¿Los documentos (facturas, ordenes de compras, comprobantes) se entregan de manera oportuna al departamento contable para su registro? **Si/No y por qué.**
9. ¿Tiene usted conocimiento de las principales obligaciones tributarias que la empresa debe cumplir ante el SRI? **Especifique cuales son.**
10. ¿Conoce usted las sanciones o multas que impone el SRI por incumplimiento o errores dentro de las declaraciones tributarias? **Si/No y por qué.**
11. ¿Conoce usted las sanciones por defraudación tributaria establecidas en el Código Orgánico Integral Penal? **Si/No por qué**
12. Desde su perspectiva, ¿qué acciones podría implementar la empresa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones con el SRI? **Explique.**

Nota: *Los datos obtenidos mediante la entrevista se utilizarán únicamente con fines investigativos y académicos garantizando la confidencialidad de las respuestas.*

Otros que considere relevantes para sustentar su proyecto

	EMPRESA PLACA CENTRO MASISA AUDITORÍA TRIBUTARIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024				CCI/AM 1/1
AMBIENTE DE CONTROL					
N°	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La empresa cuenta con un código de ética establecido?				
2	¿El personal conoce y aplica los valores éticos establecidos por la organización en sus labores diarias?				
3	¿El personal posee la capacitación necesaria para cumplir las funciones tributarias?				
4	¿La empresa cuenta con una estructura organizativa de acuerdo a sus actividades?				
5	¿La gerencia supervisa de forma continua las actividades contables y fiscales?				
6	¿Existe alguna normativa o política que fomenten la prevención de errores tributarios?				
TOTAL					
Elaborado por: WIR & HJA				Fecha: 28/10/2025	
Revisado por: MAG/FLP/ANM				Fecha: 00/00/0000	



EMPRESA PLACA CENTRO MASISA
AUDITORÍA TRIBUTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

CC/EO
1/1

ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS

N°	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La empresa tiene establecido claramente los objetivos estratégicos?				
2	¿La empresa define los objetivos que estén alineados con su misión y visión institucional?				
3	¿La gerencia comunica los objetivos establecidos relacionados con el cumplimiento tributario?				
4	¿El personal tiene conocimiento de los objetivos que debe cumplir la empresa?				
5	¿La empresa analiza las consecuencias de no cumplir con los objetivos establecidos?				
6	¿Se realiza una evaluación periódica del cumplimiento y vigencia de los objetivos?				
TOTAL					

Elaborado por: WIR & HJA

Fecha: 28/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 00/00/0000



EVALUACIÓN DE RIESGOS

N°	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La empresa identifica los riesgos internos y externos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos?				
2	¿Existe algún plan de mitigación para reducir los riesgos encontrados?				
3	¿El personal está informado sobre los riesgos asociados a cambios que se generan en la normativa tributaria?				
4	¿Se identifican a tiempo los riesgos por pérdida o falta de documentos contables?				
5	¿Se establece controles para los riesgos identificados dentro la gestión tributaria?				
6	¿Se revisan periódicamente los riesgos que podrían afectar la razonabilidad de la información fiscal?				
TOTAL					

Elaborado por: WIR & HJA

Fecha: 28/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 00/00/0000

ACTIVIDADES DE CONTROL

N°	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿El contador realiza revisiones previas de los documentos antes de ser registrados en el sistema contable ?				
2	¿La empresa aplica controles para verificar la correcta emisión de facturas electrónicas?				
3	¿Se revisan los registros contables antes de realizar y enviar las declaraciones al SRI?				
4	¿La empresa cuenta con un sistema contable que permita controlar los ingresos por las ventas realizadas ?				
5	¿Se aplican controles para garantizar que las transacciones se registren de forma oportuna y confiable?				
6	¿La gerencia verifica que las actividades establecidas se estén cumpliendo correctamente?				
TOTAL					

Elaborado por: **WIR & HJA**

Fecha: 28/10/2025

Revisado por: **MAG/FLP/ANM**

Fecha:00/00/0000

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

N°	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La empresa cuenta con un sistema de comunicación eficiente y oportuna internamente?				
2	¿La empresa comunica de manera clara y oportuna la información relacionada con los procesos contables y tributarios?				
3	¿Se comunica al personal sobre los riesgos encontrados en los registros contables y tributarios?				
4	¿La empresa cuenta con herramientas tecnológicas que faciliten el intercambio de información entre las distintas áreas?				
5	¿El personal autorizado puede acceder fácilmente a la información contable que se necesita?				
6	¿La gerencia es comunicada a tiempo sobre los problemas que puedan afectar el cumplimiento tributario dentro de la empresa?				
TOTAL					

Elaborado por: WIR & HJA

Fecha: 28/10/2025

Revisado por: MAG/FLP/ANM

Fecha: 00/00/0000

VISITA A LA INSTITUCIÓN



REVISIONES DEL PROYECTO



Reunión Pantalla de Gustavo Rea Actualizar a Pro Vista

Arias Jhos Susana Gavilanez Gustavo Rea


TS556 y IA 2025.docx - Word

Archivos Inicio WPS PDF Insertar Diseño Formato Referencias Correspondencia Revisar Vista Diseño Presentación (Chat desde Teletext)

Inicio sesión Compartir

Buscar Reemplazar Crear PDF Seleccionar WPS PDF

Efectos: Esta situación originó una subestimación del impuesto a la renta causado por \$2.855,25 exponiendo a la empresa a posible sanciones, intereses y recargos por parte del Servicio Rentas Internas.

Elaborado por: WIR & HJA	Fechas: 28/10/2025
Revisado por: MAG-FLP/ANM	Fechas: 00/00/0000
 A&G AUDITORES TRIBUTARIOS	EMPRESA PLACA CENTRO MASISSA AUDITORIA TRIBUTARIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024
	III 4/4

Conclusión: La determinación incorrecta del Impuesto a la Renta refleja debilidades en los

Participantes Chat Reaccionar Compartir Herramientas de anfitrión AI Companion Información de la reunión Más

Búsqueda

ESP LAA

Certificado Antiplagio



UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
CONTABILIDAD Y AUDITORIA

FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS,
GESTIÓN EMPRESARIAL
E INFORMÁTICA

ING. MAURA SUSANA GAVILÁNEZ VEGA EN CALIDAD DE
DIRECTOR(A) DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR,

CERTIFICA

Que el trabajo de integración curricular denominado “Auditoria Tributaria a la Empresa Placa Centro Masisa Cantón Guaranda, Provincia Bolívar, Periodo Fiscal 2024.”, presentado por Wilmer Gustavo Rea Matavaca y Jhostin Angelo Arias Cevallos estudiantes de la **carrea de Contabilidad y Auditoría** pasó el análisis de coincidencia no accidental en la herramienta COMPILATIO, reflejando un **porcentaje de similitud del 8%**, como se puede evidenciar en el documento adjunto.

Guaranda, 18 de Marzo del 2026

Atentamente,


Ing. Maura Susana Gavilánez Vega
Director(a)

Nota 1: Se debe adjuntar el informe de la herramienta Compilatio.

Nota 2: Documento que será remitido por la coordinación de la Unidad de Integración Curricular con el encabezado y pie de página correspondiente.

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN

Ing. Gavilánez Vega Maura Susana, Ing. Anabel Monar Verdezoto, Mg e Ing. Flor Ximena Poveda Valverde, en su orden Director y Pares Académicos del Trabajo de Integración Curricular "AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA PLACA CENTRO MASISA, CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLIVAR, PERIODO FISCAL 2024" desarrollado por los señores Wilmer Gustavo Rea Matavaca y Jhostin Ángel Arias Cevallos

CERTIFICAN

Que, luego de revisado el Trabajo de Integración Curricular en su totalidad, cumple con las exigencias académicas de la carrera CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, por lo tanto, han acogido las sugerencias y recomendaciones dadas en el acto de defensa.

Guaranda, 17 de Abril del 2026


Ing. Gavilánez Vega Maura Susana
Directora


Ing. Anabel Monar Verdezoto, Mg
Par Académico


Ing. Flor Ximena Poveda Valverde
Par Académico

Link del repositorio digital de biblioteca donde fue subido el proyecto